



Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores

Versión actual: 03.04.2019_v2.3

Fecha prevista para la próxima revisión: 2024

Contacto para comentarios: standards-pricing@fairtrade.net

Para más informaciones y para descargar los Criterios:
www.fairtrade.net/standards.html





Tabla de contenidos

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 3 |
| Propósito | 3 |
| Teoría del cambio | 3 |
| Referencias | 3 |
| Cómo utilizar este Criterio | 5 |
| Implementación | 6 |
| Aplicación | 7 |
| Definiciones | 7 |
| Seguimiento de los cambios | 9 |
| Historial de cambios | 9 |
| 1. Requisitos generales | 11 |
| 1.1 Certificación | 11 |
| 1.2 Definición de organización de pequeños productores | 13 |
| 2. Comercio | 15 |
| 2.1 Trazabilidad | 15 |
| 2.2 Abastecimiento | 17 |
| 2.3 Contratos | 17 |
| 2.4 Uso de los sellos de la marca Comercio Justo FAIRTRADE | 18 |
| 3. Producción | 20 |
| 3.1 Manejo de las prácticas de producción | 20 |
| 3.2 Desarrollo medioambiental | 22 |
| Manejo medioambiental | 22 |
| Manejo de plagas y uso de sustancias peligrosas | 22 |
| Suelo y agua | 28 |
| Biodiversidad | 31 |
| Desechos | 34 |
| Organismos modificados genéticamente (OMG) | 35 |
| Adaptación y mitigación del cambio climático | 36 |
| 3.3 Condiciones laborales | 37 |
| Libres de discriminación | 37 |
| Libres de trabajo forzoso y obligatorio | 38 |
| Trabajo infantil y protección de la infancia | 40 |
| Libertad de asociación y negociación colectiva | 42 |
| Condiciones de empleo | 44 |
| Salud y seguridad en el trabajo | 46 |
| 4. Negocios y desarrollo | 49 |
| 4.1 Desarrollo potencial | 49 |
| 4.2 Democracia, participación y transparencia | 54 |
| 4.3 Libres de discriminación | 57 |
| Anexo 1. Política de Alcance geográfico para la certificación de productores de Comercio Justo Fairtrade | 60 |
| Anexo 2. Lista de Materiales Peligrosos | 62 |



Introducción

Propósito

El Comercio Justo Fairtrade promueve el desarrollo sostenible mediante un comercio más equitativo.

El propósito del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para las Organizaciones de pequeños productores es establecer los requisitos que determinan su participación en el sistema de Comercio Justo Fairtrade.

Teoría del cambio

La Teoría del cambio describe el cambio que iniciativas como Comercio Justo Fairtrade desea ver en el mundo y su idea de cómo contribuirá a ese cambio ([vea la Figura 1](#)). [La página web](#) de Fairtrade International brinda más información sobre la Teoría del cambio de Comercio Justo Fairtrade.

Comercio Justo Fairtrade se propone apoyar a los pequeños productores¹ y trabajadores² que se encuentran al margen de los beneficios del comercio. La visión de Comercio Justo Fairtrade es un mundo en el que todos los productores puedan disfrutar de medios de vida seguros y sostenibles, explotar todo su potencial y decidir sobre su futuro. Para llevar a vías de hecho esta visión, Comercio Justo Fairtrade ha identificado tres metas³ a largo plazo:

- Hacer comercio justo.
- Empoderar a pequeños productores y trabajadores.
- Fomentar medios de vida sostenibles.

Para alcanzar estas metas, Comercio Justo Fairtrade se propone realizar cambios simultáneos en cuatro esferas:

- Las organizaciones de pequeños productores y de trabajadores.
- Las prácticas empresariales en las cadenas de suministro.
- El comportamiento de los consumidores (as).
- Las acciones de la sociedad civil.

Referencias

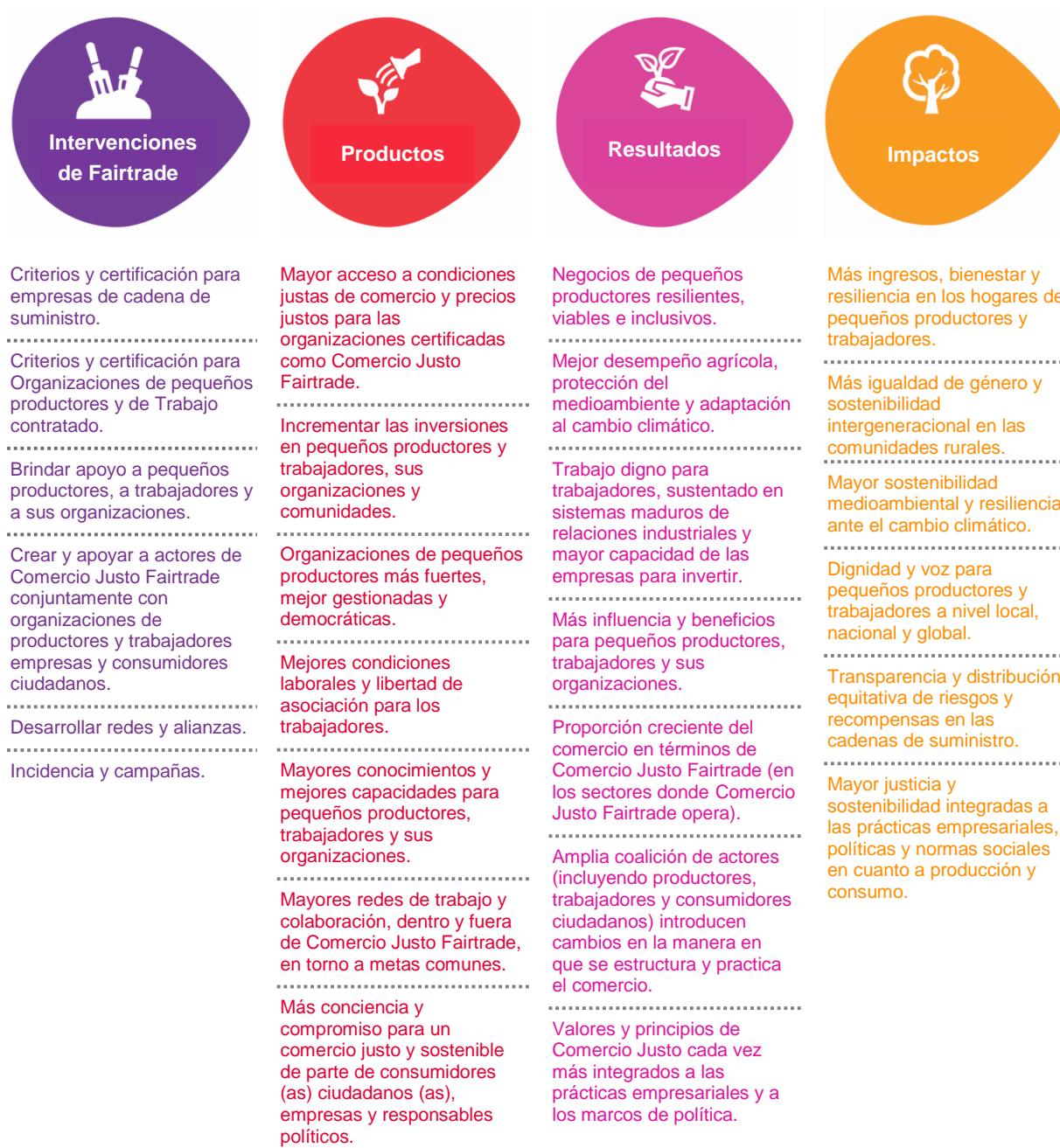
A la hora de establecer los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, Fairtrade International sigue ciertos criterios y convenciones internacionalmente reconocidos, especialmente los que define la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Comercio Justo Fairtrade tiene un riguroso procedimiento operativo estándar para el desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, disponible [aquí](#). Este procedimiento está diseñado en conformidad con el [Código ISEAL de buenas prácticas](#) para establecer estándares sociales y medioambientales.

¹ El término productores incluye productores y productoras.

² El término trabajadores incluye trabajadores y trabajadoras.

³ Existen vínculos claros e interdependencia entre estas tres metas de Comercio Justo Fairtrade. En particular, la combinación entre hacer comercio justo y empoderar a pequeños productores y trabajadores se perciben como esenciales para lograr medios de vida sostenibles.

Figura 1. Teoría del cambio de Comercio Justo Fairtrade



Major influencia de factores contextuales.
Menor influencia de Comercio Justo Fairtrade.



Cómo utilizar este Criterio

Alcance

El presente Criterio se aplica solamente a las organizaciones de pequeños productores en los países que aparecen en el ámbito geográfico del [Anexo 1](#).

El presente Criterio es el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores. Las organizaciones deben cumplirlo independientemente del producto que deseen certificar. Además, Fairtrade International publica criterios específicos para productos que las organizaciones deben cumplir igualmente.

Capítulos

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores cuenta con cuatro capítulos: Requisitos generales, Comercio, Producción y Negocios y Desarrollo.

- El capítulo **Requisitos generales** define los requisitos relacionados con el proceso de certificación y con el alcance del Criterio.
- El capítulo **Comercio** define los requisitos relacionados con la venta de productos de Comercio Justo Fairtrade.
- El capítulo **Producción** define los requisitos relacionados con las prácticas sociales y medioambientales para garantizar a los trabajadores una mayor sostenibilidad de sus medios de vida y condiciones de trabajo dignas.
- El capítulo **Negocios y Desarrollo** define el enfoque único y característico que el Comercio Justo Fairtrade tiene sobre el desarrollo. En él se explica cómo, mediante sus organizaciones sociales, los productores pueden sentar las bases del empoderamiento y la sostenibilidad de sus medios de vida.

Estructura

En cada capítulo y sección de este Criterio usted encontrará:

- La **intención y el alcance** que presenta y describe el objetivo y define el alcance de la aplicación de ese capítulo o sección.
- Los **requisitos** que especifican las reglas que las organizaciones deben cumplir. Su organización será auditada según estos requisitos.
- La **orientación** que le ayudará a interpretar los requisitos. La orientación expone mejores prácticas, sugerencias y ejemplos de cómo cumplir el requisito. También puede explicar el requisito de forma más detallada, junto a la justificación y/o la intención que lo respalda. La organización no será auditada según la orientación.

Requisitos

El Criterio presenta dos tipos de requisitos:

- Los **requisitos básicos** reflejan los principios del Comercio Justo Fairtrade y se deben cumplir; se identifican con el término “Básico” en la columna de la izquierda de este Criterio;
- Los **requisitos de desarrollo** se refieren a las mejoras continuas que las organizaciones certificadas deben realizar, como promedio, respecto a un sistema de puntuación (que también



indica los umbrales promedio mínimos) definido por el organismo de certificación; se identifican con el término “Des” en la columna de la izquierda de este Criterio.

Usted cumple el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores si cumple todos los requisitos básicos **y** alcanza la puntuación mínima en los requisitos de desarrollo que haya definido el organismo de certificación. Para más información sobre la auditoría, en relación con los requisitos básicos y de desarrollo, visite el sitio web del organismo de certificación.

Los requisitos básicos tienen un número (0, 1 o 3), así como los requisitos de desarrollo (3 o 6). Este número representa el número de años con que cuenta la organización antes de ser auditada según este requisito. Tenga en cuenta que puede que algunos requisitos no se apliquen a su organización. Por ejemplo, si usted y los miembros de su organización no contratan trabajadores, entonces no serán auditados según los requisitos relacionados con los trabajadores. O, por ejemplo, si usted y los miembros de su organización no utilizan plaguicidas, entonces no serán auditados según los requisitos relativos a los plaguicidas. En tales casos, el organismo de certificación tendrá en cuenta que estos requisitos no se aplican.

En el Criterio, “usted” se refiere a la organización de pequeños productores como la parte responsable del cumplimiento del requisito. Cuando los requisitos se apliquen directamente a los miembros de su organización, se indicará explícitamente en el texto.

El término pequeño productor incluye a los recolectores(as) / cosechadores(as) de especies silvestres. Por lo tanto, el Criterio para organizaciones de pequeños productores se aplica a las asociaciones de recolectores(as) / cosechadores(as) de especies silvestres como semillas de karité, nuez de Brasil, nueces de argán, fruto del baobab, así como café y miel, cuando se recolectan de forma silvestre.

Implementación

El organismo de certificación desarrolla los criterios de cumplimiento técnicos que se utilizarán durante las auditorías y para la toma de decisiones relativas a la certificación. Estos criterios de cumplimiento obedecen al texto y los objetivos de los requisitos de este documento.

Los requisitos de este Criterio se aplican a organizaciones de productores de primer grado. El organismo de certificación interpretará los requisitos de este Criterio para las organizaciones de segundo y tercer grado.

La unidad de Criterios y Precios de Fairtrade International propone documentos explicativos que contienen información adicional relacionada con el presente Criterio. Estos documentos se encuentran en el sitio web de Fairtrade International: www.fairtrade.net/standards. Los documentos explicativos no constituyen una guía para la auditoría.

Aplicación

La presente versión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores salió a la luz el 5 de noviembre 2019. Esta versión sustituye todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificaciones. Los requisitos nuevos y modificados incluidos en la versión v2.0 a v2.2 se identifican en el Criterio como **“NUEVO 2019”**. La orientación de varios requisitos también fue objeto de revisión; los detalles sobre estas modificaciones aparecen en el documento sobre los [principales cambios](#).

Las organizaciones que inicien su proceso de certificación a partir del 1 de julio de 2019 tendrán que cumplir todos los requisitos aplicables.

Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tendrán que cumplir todos los requisitos aplicables según su ciclo regular de certificación. Los períodos de transición son los siguientes:

- Requisitos identificados **NUEVO 2019[†]**: se aplican a partir del 1 de julio de 2019.
- Requisitos identificados **NUEVO 2019^{**}**: se aplican a partir del 1 de abril de 2021.
- Requisitos identificados **NUEVO 2019^{***}**: se aplican a partir del 1 de enero de 2022.
- Los requisitos que se refieren a los miembros que emplean más de 10 trabajadores que trabajan más de 30 horas por semana y que están presentes por un mes o más, durante un año o equivalente, se aplicarán a partir del 1 de abril de 2021.

Definiciones

Organización (de productores) de 1er grado es una **organización de pequeños productores** cuyos miembros legales son pequeños agricultores individuales.

Organización (de productores) de 2do grado es una **organización de pequeños productores** cuyos miembros legales son exclusivamente **organizaciones de 1er grado** afiliadas.

Organización (de productores) de 3er grado es una **organización de pequeños productores** cuyos miembros legales son exclusivamente **organizaciones de 2do grado** afiliadas.

Contratos de Comercio Justo Fairtrade son acuerdos escritos entre el vendedor y el comprador de bienes y productos, producidos en condiciones de Comercio Justo Fairtrade, de acuerdo con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade.

Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade es la documentación de al menos una o más actividades que la organización planifica financiar con la Prima de Comercio Justo Fairtrade u otras fuentes de recursos con la intención de fomentar el progreso de la empresa, organización, miembros, trabajadores, comunidad y/o medioambiente.

Precio Mínimo Fairtrade (PMF) (donde existe) es el precio más bajo posible que los compradores pueden pagar a los productores por un producto para ser certificado según los Criterios de Comercio Justo Fairtrade.

Prima de Comercio Justo Fairtrade es una suma de dinero, adicional al precio, pagada a un fondo comunitario para que los agricultores mejoren sus condiciones sociales, económicas y medioambientales. Es la organización de pequeños agricultores quien decide y gestiona democráticamente el uso de este ingreso adicional.

Productos de Comercio Justo Fairtrade se refiere a cualquier producto terminado o a cualquier materia prima o producto semi-terminado que se pretenda utilizar en un producto terminado, producido o fabricado y comercializado de conformidad con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade que se apliquen.

Agricultura familiar y de pequeña escala es una manera de organizar la producción agrícola que responde a la gestión y operación de una familia y depende de su trabajo.

Asamblea General es el órgano superior de toma de decisiones donde se debaten y toman las principales decisiones que conciernen a la organización.

Sistema de gestión interna (SGI) es una serie de procedimientos y procesos que se documentan y a los que se les da seguimiento para garantizar el cumplimiento del Criterio y/o las políticas de organización interna. Contar con datos adecuados sobre los miembros facilita el monitoreo, mejora el desempeño de los miembros y el desarrollo de servicios adaptados a sus necesidades.

Pequeños productores son agricultores que no dependen estructuralmente del trabajo contratado permanente y que gestionan su actividad productiva principalmente en torno a la fuerza de trabajo familiar.

Comité de vigilancia es un órgano perteneciente a la organización que aumenta la administración transparente y la efectividad del control de los miembros. Este órgano actúa en representación de los miembros y ejerce un control efectivo y continuo sobre el consejo de administración y el equipo operativo.

Trabajadores se define como todo tipo de trabajador: migrantes, temporales, de temporada, subcontratados y permanentes. Los trabajadores son empleados asalariados, ya sean permanentes o de temporada / temporales, migrantes o locales, subcontratados o empleados directamente.

Trabajadores incluye todo el personal contratado ya sea que trabaje en el campo, en los sitios de procesamiento o en la administración. El término se restringe al personal que puede sindicalizarse y, por tanto, los mandos medios y superiores, así como otros profesionales, por lo general, no se consideran trabajadores.

Trabajador migrante es una persona que se desplaza de un área a otra dentro de su propio país o fuera de sus fronteras, por motivos de empleo. Para la interpretación de los requisitos de este Criterio, un/a trabajador/a migrante trabaja por un período de tiempo limitado en la región a la que ha emigrado. Los trabajadores no se consideran migrantes cuando han vivido por un año, o más, en la región donde trabajan, el empleador le haya confiado un puesto permanente u obtenga estatus de residente legal permanente.

Trabajador de temporada se refiere a un/a trabajador/a cuyo trabajo depende, por sus características, de condiciones estacionales y se realiza solamente durante una parte del año.



Trabajador temporal es una persona que trabaja en la empresa por períodos cortos no regulares. Un trabajador temporal puede ser un trabajador de temporada.

Seguimiento de los cambios

Fairtrade International puede modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade como se explica en los Procedimientos operativos estándares de Fairtrade International, vea www.fairtrade.net/standards/setting-the-standards.html. Los requisitos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Si usted posee la certificación Comercio Justo Fairtrade, debe consultar con periodicidad el sitio web de Fairtrade International para monitorear posibles cambios.

La certificación Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden acarrear cambios en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Si usted desea obtener o ya ha obtenido la certificación Comercio Justo Fairtrade, debe monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en el sitio web del organismo de certificación: www.flo-cert.net.

Historial de cambios

| Versión | Fecha de publicación | Cambios |
|------------------|----------------------|---|
| 03.04.2019_v 2.0 | 03/04/2019 | <p>Revisión completa del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP: revisión de la definición de Organización de pequeños productores y énfasis en agricultura familiar, mejores prácticas de gestión, mayor número de trabajadores cubiertos por varios requisitos sobre las condiciones laborales, mayor resiliencia ante el cambio climático y mayor protección de los recursos naturales, así como de la salud de los trabajadores, introducción de una política de género, mejor planificación de la Prima de Comercio Justo Fairtrade Comercio Justo Fairtrade y mayor control sobre la Prima, nuevo requisito sobre comercialización con integridad.</p> <p>Cambio en el nombre del Criterio (versión en inglés), concordancia con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo contratado y con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes, adición de la sección de definiciones, simplificación de la redacción, reorganización de los requisitos, eliminación de redundancias, orientaciones añadidas o mejoradas y nuevo diseño del Criterio.</p> <p>El documento sobre Principales cambios contiene más detalles sobre todos los cambios.</p> |



| | | |
|------------------|------------|---|
| 03.04.2019_v 2.1 | 06.08.2019 | <p>El período de transición para los miembros que emplean un número significativo de trabajadores se incluye en la sección Aplicación.</p> <p>El requisito sobre ausencia de trabajo peligroso para menores de 18 años se ha actualizado para incluir las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil.</p> <p>Nueva redacción de los requisitos 1.1.3, 2.3.4 y 3.3.4 para ganar en claridad.</p> <p>Se añade una referencia a los indicadores para productos altamente intensivos en cuanto a mano de obra para las organizaciones recién certificadas.</p> |
| 03.04.2019_v 2.2 | 05.11.2019 | Cambio en el Anexo 2 sobre el calendario de eliminación gradual de los materiales que aparecen en la Lista de Materiales Peligrosos (Lista naranja) |
| 03.04.2019_v 2.3 | 10.06.2020 | <p>Aclaración en los requisitos 1.1.3 sobre el establecimiento de la organización y 2.3.1 sobre los contratos de compras, donde se integra en el propio requisito el anterior texto de orientación.</p> <p>Cambios en la definición de OPP (requisitos 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4), en la que se incluye la definición de productor individual a pequeña escala.</p> <p>Revisión del umbral a partir del cual se aplican a organizaciones y miembros los criterios sobre condiciones laborales.</p> <p>Revisada lista sobre materiales peligrosos en el Anexo 2 con cambios en los plazos de eliminación para los materiales recogidos en la Lista de Materiales Peligrosos (Lista naranja) y cambios en los materiales de la Lista Amarilla.</p> |

1. Requisitos generales

Intención: Este capítulo contiene los requisitos relacionados con la certificación, así como el alcance de este Criterio. La intención de esta sección es brindar el marco necesario para la implementación efectiva del Criterio.

Este capítulo se aplica a usted como organización y a sus miembros.

1.1 Certificación

1.1.1 Aceptación de auditorías

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted acepta auditorías anunciadas y no anunciadas de sus instalaciones y de las instalaciones subcontratadas, y a solicitud del organismo de certificación proporciona cualquier información relacionada con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. |
| Año 0 | |

1.1.2 Persona de contacto para la certificación

| | |
|--|---|
| Básico | Usted designa una persona de contacto para todos los asuntos relacionados con la certificación. Esta persona mantiene al organismo de certificación actualizado sobre los detalles de contacto e información importante relacionada con la certificación. |
| <p>Orientación: Idealmente, esta persona es un miembro o un empleado de la organización y no un tercero. Los cambios importantes que se deben notificar son: modificaciones en la estructura legal, estatutos, organizaciones afiliadas, número de trabajadores / miembros, entidades adicionales y nuevos productos que se venderán como Comercio Justo Fairtrade, datos de contacto incluyendo dirección de correo electrónico.</p> | |

1.1.3 NUEVO 2019* Organización establecida

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted demuestra que es una organización establecida facilitando los siguientes documentos: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none">• Registro legal,• Documentos de comercialización y• Estados financieros. <p>Los documentos de comercialización y los estados financieros pueden sustituirse por una recomendación de una Red de Productores de Comercio Justo Fairtrade.</p> |

1.1.4 NUEVO 2019* Potencial de mercado

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted demuestra que existe un potencial de mercado Fairtrade para su producto. |
| Año 0 | |



Orientación: Potencial o demanda de mercado para su producto se demuestra mediante una carta de intención o un documento similar de un (probable) socio comercial que indique un compromiso y los volúmenes estimados que está dispuesto a comprar en condiciones de Comercio Justo Fairtrade.

El organismo de certificación verificará este requisito únicamente durante la auditoria inicial.

1.1.5 NUEVO 2019* Decisión colectiva y democrática para formar parte del Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted se asegura que la decisión de unirse al Comercio Justo Fairtrade ha sido una decisión democrática e informada tomada por la Asamblea General. Usted informa a sus miembros |
| Año 0 | sobre la forma en que pueden participar en el Comercio Justo Fairtrade, los beneficios que la certificación puede aportar, así como las obligaciones que ello conlleva. |

Orientación: El compromiso de los miembros es clave para el trabajo del Comercio Justo Fairtrade. Los miembros deben entender los principios y conceptos básicos del Comercio Justo Fairtrade: democracia, participación, transparencia, PMF y Prima de Comercio Justo Fairtrade Comercio Justo Fairtrade para que, tanto la organización, como sus miembros, reciban todos los beneficios del Comercio Justo Fairtrade.

1.1.6 NUEVO 2019* Cumplimiento de la legislación nacional

| | |
|---------------|---|
| Básico | No existen indicios de que usted o sus miembros violen la legislación nacional en cuanto a los temas recogidos en este Criterio. |
| Año 0 | Si su país ha desarrollado regulaciones suplementarias para la operación del Comercio Justo Fairtrade como sistema de certificación, usted y sus miembros también están obligados a cumplirlas. |

Orientación: Fairtrade International exige que las organizaciones y sus miembros cumplan siempre a la legislación nacional en los temas recogidos en este Criterio.

Si un requisito contradice alguna ley o regulación nacional, la ley prevalece y siempre debe cumplirse.

En el caso en el que la legislación nacional entre en conflicto con los criterios y convenciones reconocidos a nivel internacional (por ejemplo, los convenios fundamentales de la OIT) o con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, los criterios superiores prevalecen. Sin embargo, si la legislación nacional establece criterios superiores a los de Fairtrade International, entonces la legislación nacional prevalece. Lo mismo se aplica en el caso de prácticas regionales o específicas para un sector.

El alcance de este requisito son los temas que abarca este Criterio (p. ej., condiciones laborales, requisitos medioambientales), cualquier otro asunto / tema que no esté relacionado con los requisitos desarrollados en este Criterio no son cubiertos por este requisito.

1.1.7 NUEVO 2019* Derechos sobre el agua y la tierra

| | |
|---------------|---|
| Básico | Si existen indicios de conflicto por el derecho legal y legítimo de sus miembros al uso de la tierra y del agua y a la tenencia de la tierra, estos se resuelven de manera responsable y transparente antes de que se otorgue la certificación. En caso de que existan reclamaciones o disputas en curso, debe haber evidencias de que existe un proceso legal de resolución activo y que este se realiza por autoridades legales de su país. |
| Año 0 | |

Orientación: Este requisito se basa en la Parte II [del Convenio C169 de la OIT](#) (Convenio sobre pueblos indígenas y tribales) y en las ["Directrices voluntarias sobre Gobernanza responsable de la tenencia"](#) según lo define el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (CFS-FAO) desde mayo de 2012 y la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales](#).



1.1.8 **NUEVO 2019* Comercialización con integridad**

| | |
|---------------|--|
| Básico | No existen indicios de que usted o sus miembros toman medidas para evadir el Criterio. |
| Año 0 | <p>Orientación: El Comercio Justo Fairtrade no acepta prácticas deshonestas que dañen la capacidad de los productores de competir en igualdad de condiciones.</p> <p>Prácticas deshonestas son aquellas que se alejan abiertamente de las buenas prácticas comerciales y son contrarias a la buena fe. Algunos ejemplos de este tipo de prácticas son:</p> <ul style="list-style-type: none">• ventas de productos que no son del Comercio Justo Fairtrade como del Comercio Justo Fairtrade;• subdivisión de parcelas para clasificarlas como de pequeño productor;• falsificación de los registros de los miembros;• “doble venta” de volúmenes, cuando los miembros pertenecen a más de una organización. |

1.2 Definición de organización de pequeños productores

1.2.1 **NUEVO 2019*** Proporción de los miembros que son pequeños productores**

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted es una organización de pequeños productores. |
| Año 0 | El Comercio Justo Fairtrade define una organización de pequeños productores como una organización donde al menos dos tercios (2/3 o el 66%) de los miembros son pequeños productores. |

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de Julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de enero de 2022. Hasta entonces, se aplica el requisito 1.2.1 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).

1.2.2 Definición de pequeño productor individual

| | |
|---------------|---|
| Básico | Todas las fincas pequeñas son operadas y administradas por los miembros y sus familias. Esto significa que los miembros y sus familias están directamente involucrados en actividades agrícolas (a menos que no sea posible debido a la edad, incapacidad, etc.) Sus miembros se consideran productores pequeños si cumplen con las siguientes características: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none">• Los miembros no contratan trabajadores de manera continua y trabajan por cuenta propia.• El trabajo agrícola es realizado principalmente por los miembros y sus familias; En circunstancias particulares cuando el agricultor no puede realizar el trabajo en la finca (por ejemplo, debido a la edad o alguna incapacidad) y el trabajo de los miembros de la familia no es suficiente, se permite contratar mano de obra permanente. <p>Si sus miembros producen azúcar de caña, frutas y verduras preparadas y preservadas, fruta fresca, verduras o té, se les permite contratar trabajadores de manera continua para apoyar el trabajo agrícola.</p> <p>En este caso, se consideran pequeños productores si cumplen con los indicadores específicos del producto sobre el tamaño de la tierra definidos por Fairtrade International. Consulte la tabla de indicadores OPP para el tamaño de la finca y el número promedio de trabajadores para obtener más información.</p> |

| | |
|--|---|
| | Para la certificación de productos Fairtrade, prevalece la definición de pequeño productor en caso de que exista una legislación nacional que defina a un pequeño productor en el contexto regional. |
| | <p>Orientación: La agricultura familiar y de pequeña escala es una forma de organizar la producción agrícola que implica su gestión y operación por los familiares y que depende, predominantemente, de su trabajo, tanto de las mujeres como de los hombres. Se autoriza la contratación de trabajadores temporales para trabajar con los miembros de la familia en temporadas altas (p. ej., durante la cosecha).</p> <p>***Las organizaciones certificadas antes del 1 de Julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de enero de 2022. Hasta entonces, se aplica el requisito 1.2.1 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5.</p> |

1.2.3 **NUEVO 2019*** Restricción de la extensión de la tierra cultivada**

| | |
|---------------|--|
| Básico | El tamaño máximo de tierra cultivada en la que un miembro produce un cultivo de Comercio Justo Fairtrade es igual o inferior a 30 hectáreas. |
| Año 0 | |

Orientación: Remítase al Criterio de Comercio Justo Fairtrade de producto para consultar las excepciones a esta regla.

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de Julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de enero de 2022.

1.2.4 **NUEVO 2019*** Proporción del volumen vendido como Comercio Justo Fairtrade proveniente de pequeños productores**

| | |
|---------------|--|
| Básico | Al menos la mitad (50%) del volumen de producto Fairtrade que se vende como de Comercio Justo Fairtrade al año debe ser producido por pequeños productores según la definición de Comercio Justo Fairtrade (vea el requisito 1.2.1). |
| Año 0 | |

Orientación: Este requisito también se aplica a organizaciones de 2^{do} y 3^{er} grado. Esto no significa que usted pueda vender como Comercio Justo Fairtrade productos de productores que no son miembros. Todos sus productos de Comercio Justo Fairtrade deben provenir de miembros ([vea el requisito 2.1.1](#)).

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de Julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de enero de 2022. Hasta entonces, se aplica el requisito 1.2.2 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).

2. Comercio

Intención y alcance: Este capítulo describe las reglas que usted debe cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade de su organización. La intención de esta sección es garantizar que las transacciones de Comercio Justo Fairtrade se realicen en condiciones transparentes, así como el uso correcto de los sellos de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo no incluye los requisitos que usted debe cumplir si desea comercializar productos de otras organizaciones certificadas. En ese caso, se le considerará como un comerciante y tendrá que cumplir las reglas del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.

Por último, este capítulo tampoco incluye las reglas relacionadas con los productos compuestos o ingredientes compuestos (productos o ingredientes formados por varios componentes). Si usted quiere vender productos o ingredientes compuestos, necesita atenerse a las reglas pertinentes del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.

Los compradores deben cumplir el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes cuando le compren a usted productos de Comercio Justo Fairtrade. Le recomendamos que conozca dichas reglas, así usted estará mejor posicionado a la hora de negociar las transacciones de Comercio Justo Fairtrade. Las reglas para comerciantes se explican en el [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](#).

Este capítulo se aplica a todas sus transacciones de Comercio Justo Fairtrade.

2.1 Trazabilidad

2.1.1 Separación física de productos de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|--|--|
| Básico | Usted solamente vende como Comercio Justo Fairtrade productos provenientes de sus miembros. Para las ventas de Comercio Justo Fairtrade usted separa físicamente los productos que fueron producidos por sus miembros de los productos producidos por no miembros, en todas las etapas (p. ej., almacenamiento, transporte, procesamiento, empaquetado, sellado y manipulación) hasta la venta del producto. |
| <p>Orientación: Este requisito pudiera no aplicarse al procesamiento del cacao, del azúcar de caña, del jugo y del té (vea el requisito 2.1.8).</p> <p>Usted solamente necesita separar los productos de sus miembros que desee vender como Comercio Justo Fairtrade. Usted siempre puede vender productos de no miembros, pero no puede venderlos como productos Comercio Justo Fairtrade. Si alguno de sus miembros también es miembro de otra organización certificada Comercio Justo Fairtrade para el mismo producto certificado, es importante que preste especial atención a la trazabilidad de los productos provenientes de estos miembros (vea el requisito 4.2.2).</p> | |

2.1.2 Documentación del flujo del producto

| | |
|--|--|
| Básico | Usted anota el flujo del producto, desde sus miembros hasta el primer comprador. |
| <p>Orientación: El flujo de producto debe incluir una descripción del proceso de acopio de sus miembros y la transferencia hasta sus compradores.</p> | |



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

[Back to Content](#)



2.1.3 Mantenimiento de registros de los productos provenientes de sus miembros

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted lleva un registro de los productos que provienen de sus miembros. Los registros indican el nombre del miembro individual, la fecha de compra, el nombre del producto, el volumen y el precio recibido por el miembro. |
| Año 0 | |

2.1.4 Documentación de productos de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|---|
| Básico | Cuando usted vende un producto de Comercio Justo Fairtrade, usted indica claramente en los documentos relacionados (p.ej., facturas, notas de entrega) que este producto es adquirido y comercializado conforme a los términos de Comercio Justo Fairtrade. |
| Año 0 | |

2.1.5 Registro de las ventas de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted lleva un registro de todas sus ventas de Comercio Justo Fairtrade. Los registros indican el volumen vendido, el nombre del comprador y su número de identificación de Comercio Justo Fairtrade, la fecha de la transacción y una referencia a los documentos de venta, de manera que el organismo de certificación pueda vincular estos registros con los documentos de venta correspondientes. |
| Año 0 | |

2.1.6 Registro del procesamiento de productos de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|--|
| Básico | Si procesa productos de Comercio Justo Fairtrade, usted lleva un registro que especifique la cantidad de producto antes y después del procesamiento. |
| Año 0 | |

2.1.7 Marcado de productos de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---|---|
| Básico | Cuando usted vende productos de Comercio Justo Fairtrade, lo marca claramente para que pueda ser identificado como tal. |
| Año 0 | Este requisito no se aplica a cacao, el azúcar de caña, el jugo y el té, si usted vende a operadores sin trazabilidad física. |
| Orientación: Usted puede decidir qué tipo de marca utilizará para identificar el producto como Comercio Justo Fairtrade (p. ej., la identificación de FLO/Fairtrade International o "Fairtrade International/Fairtrade" en el paquete y en la documentación), siempre y cuando dicha identificación sea visible y clara. | |



2.1.8 Trazabilidad en la etapa de procesamiento

| | |
|---------------|--|
| Básico | Si usted produce y procesa cacao, azúcar de caña, jugo o té y vende a operadores sin trazabilidad física, no es necesario que separe físicamente los productos que fueron producidos por miembros de los productos producidos por no miembros durante la fase de procesamiento. Usted debe respetar las siguientes reglas: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none">Los volúmenes vendidos como Comercio Justo Fairtrade no deben exceder los volúmenes equivalentes producidos por sus miembros;El producto debe ser producido por sus miembros antes de su venta;El producto de sus miembros debe ser entregado y procesado en el mismo sitio donde se procesa el producto de Comercio Justo Fairtrade;El producto de sus miembros debe ser del mismo tipo y calidad que el insumo utilizado para procesar el producto de Comercio Justo Fairtrade (igual por igual). <p>Si usted desea vender cacao, azúcar de caña, jugo y té a operadores que aplican la trazabilidad física, entonces usted separa físicamente el producto durante el procesamiento.</p> <p>Orientación: Los puntos anteriores se denominan reglas de balance de masa. Ejemplos de "igual por igual": si usted vende polvo de cacao hecho con cacao de alta calidad, el producto que obtiene de sus miembros no puede ser grano de cacao de baja calidad. O, si usted vende té orgánico, el producto que obtiene de sus miembros no puede ser té convencional. La posibilidad de mezclar productos de miembros y de no miembros solamente se aplica durante la fase de procesamiento si usted realiza o subcontrata su propio procesamiento. Hasta la etapa de procesamiento, la separación física (como en el requisito 2.1.1) es obligatoria.</p> <p>El organismo de certificación determinará si se necesitan requisitos adicionales para productos vendidos con trazabilidad física.</p> |

2.2 Abastecimiento

2.2.1 Venta de productos en existencias con la nueva certificación de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|--|
| Básico | Una vez certificado, usted puede vender como Comercio Justo Fairtrade el producto que tiene en existencias, pero no debe vender como Comercio Justo Fairtrade el producto que produjo más de un año antes de la certificación inicial. |
| Año 0 | <p>Orientación: Este requisito significa que una organización de productores que obtiene la certificación puede comenzar a vender el producto cosechado durante los últimos 12 meses de producción sin tener que esperar hasta la siguiente cosecha después de la certificación inicial.</p> <p>Los requisitos de trazabilidad se aplicarán a estos productos, es decir, que los productos provienen de los miembros.</p> |

2.3 Contratos

2.3.1 Contratos de compra vinculantes

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted firma contratos de compra vinculantes, proporcionados por sus compradores, que sean acordes a los requisitos de Comercio Justo Fairtrade. |
| Año 0 | Su comprador tiene la responsabilidad de proporcionar un contrato acorde a los requisitos del Comercio Justo Fairtrade. |

Orientación: Consulte el requisito 4.1.2 del [Criterio Comercial](#) para conocer los elementos que los comerciantes están obligados a incluir en el contrato.

Es responsabilidad suya firmar el contrato, una vez que se haya puesto de acuerdo con su comerciante.



2.3.2 Suspensión

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted no firma nuevos contratos de Comercio Justo Fairtrade si: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none">• su comprador es suspendido; o• usted es suspendido. <p>a menos que usted pueda demostrar que tiene relaciones comerciales en curso.</p> <p>Si usted tiene relaciones comerciales en curso, puede firmar nuevos contratos con este socio, pero el volumen está limitado a un máximo del 50% del volumen comerciado con cada socio en el año anterior.</p> <p>En todos los casos, durante el período de suspensión usted cumple los contratos de Comercio Justo Fairtrade existentes.</p> |

Orientación: Los contratos solamente se pueden cancelar si usted y el comprador expresan su acuerdo por escrito. El organismo de certificación determinará si existe una relación comercial en curso.

2.3.3 Pérdida de la certificación

| | |
|---------------|--|
| Básico | Si usted o su primer comprador pierden la certificación, usted deja de vender cualquier producto de Comercio Justo Fairtrade a partir de la fecha del retiro de la certificación, incluso si ha firmado contratos de Comercio Justo Fairtrade que están aún por cumplir. |
| Año 0 | |

2.3.4 NEW 2019* Cumplimiento de contratos

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted cumple todos los elementos de las transacciones establecidos en el contrato, a menos que usted y la otra parte acuerden un cambio. |
| Año 0 | <p>Si usted se da cuenta de que circunstancias excepcionales o imprevistas le impiden suministrar el volumen acordado en el contrato, usted lo notifica inmediatamente al comprador por escrito y busca una solución de manera activa.</p> <p>Si Fairtrade International publica nuevos Precios mínimos de Comercio Justo Fairtrade, usted cumple todos los contratos firmados al precio acordado en el contrato. El precio que aparece en el contrato puede modificarse solamente si usted y su comprador expresan su acuerdo por escrito.</p> |

Orientación: En caso de que una de las partes no pueda cumplir el contrato debido a circunstancias excepcionales o imprevistas, tanto el productor como el comprador deben demostrar al organismo de certificación que están buscando una solución de manera activa.

2.4 Uso de los sellos de la marca Comercio Justo FAIRTRADE

2.4.1 Aprobación para el uso del material gráfico

| | |
|---------------|--|
| Básico | Si usted desea utilizar cualquiera de los sellos de la marca de Comercio Justo FAIRTRADE en el embalaje de sus productos al por mayor o en sus materiales promocionales externos (folletos, sitios web o facturas de productos de Comercio Justo Fairtrade), antes debe contactar con Fairtrade International a través de artwork@fairtrade.net , para su aprobación. |
| Año 0 | |



Orientación: Fairtrade International anima a los productores a utilizar los sellos de la marca de Comercio Justo FAIRTRADE, pero debe verificar que se use según las "Directrices de Uso de la Marca Comercial" para proteger la integridad de la marca. Por favor, prevea entre 5 y 6 semanas para completar el proceso.

Esta aprobación se necesita dondequier que los sellos de la marca de Comercio Justo FAIRTRADE se utilicen externamente, por ejemplo: prendas de vestir como camisetas que se regalen a agricultores o trabajadores, cualquier símbolo visible (rótulos, banderas, muros, etc.), cualquier material impreso o digital usado externamente, incluyendo sitios web, folletos, volantes, materiales relacionados con el comercio justo, catálogos, boletines (digitales o impresos), sellos de la marca de Comercio Justo FAIRTRADE en el embalaje de productos a granel.

Esta aprobación no se necesita en el caso de materiales usados con fines internos, por ejemplo: rótulos dentro de las fincas, proyectos de la Prima de Comercio Justo Fairtrade, oficinas, almacenes, letreros de la finca, muros, información a los miembros / trabajadores y materiales de capacitación.

Si usted utiliza los sellos de la marca de Comercio Justo FAIRTRADE sin permiso previo no tiene que eliminarlos inmediatamente, solo póngase en contacto con artwork@fairtrade.net para discutir los pasos necesarios.

2.4.2 Contrato para el uso de la marca registrada de Comercio Justo FAIRTRADE

| | |
|---------------|---|
| Básico | Si usted produce un producto terminado de Comercio Justo Fairtrade y quiere vendérselo a los consumidores bajo su propia marca con cualquiera de los sellos de la marca de Comercio Justo Fairtrade, usted debe firmar un contrato con Fairtrade International o con una Organización Nacional Fairtrade. |
| Año 0 | |

Orientación: Para más información, póngase en contacto con Fairtrade International a través de license@fairtrade.net.

3. Producción

Intención: Este capítulo describe las prácticas de producción éticas y sostenibles, incluyendo prácticas de gestión que están detrás de cada producto certificado de Comercio Justo Fairtrade. La intención de esta sección es contribuir a una mayor sostenibilidad social y medioambiental en las cadenas de suministro de Comercio Justo Fairtrade.

3.1 Manejo de las prácticas de producción

Intención y alcance: Construir un enfoque gradual de apoyo a la organización en su trabajo para mejorar el desempeño de los miembros y su cumplimiento de los requisitos del capítulo de Producción.

Esta sección se le aplica a usted como organización. Los requisitos de esta sección reconocen cualquier estructura de gestión formalizada existente. Le animamos a encontrar los mejores medios para mejorar sus prácticas de gestión y garantizar el cumplimiento continuo de sus miembros.

3.1.1 Informar a los miembros sobre el Criterio

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted informa y explica a sus miembros los requisitos medioambientales y laborales del capítulo de Producción. |
| Año 0 | |

Orientación: Puede utilizar la lista de miembros ([vea el requisito 4.2.2](#)) e identificar las actividades que se han implementado para dar a conocer la intención y el significado de los requisitos de este capítulo.

3.1.2 Riesgos de incumplimiento

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted identifica cuáles requisitos del capítulo de Producción usted y sus miembros podrían estar en riesgo de incumplimiento |
| Año 1 | |

Orientación: Riesgo se refiere a la probabilidad de que los miembros no puedan cumplir los requisitos. La información necesaria para determinar los riesgos probablemente provendrá del conocimiento dentro de la propia comunidad, de las experiencias de usted y de los miembros de su organización o de debates de la Asamblea General. Una mejor práctica es recabar información mediante evaluaciones de la finca. Consulte el documento explicativo para más informaciones.

3.1.3 NUEVO 2019** Actualización las evaluaciones de riesgo

| | |
|---------------|--|
| Básico | Su identificación de riesgos se repite periódicamente, como mínimo, cada 3 años. |
| Año 3 | |

Orientación: La identificación puede repetirse con más frecuencia, de ser necesario.

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.1.3 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).



3.1.4 NUEVO 2019** Procedimiento para monitorear y evaluar el desempeño

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted define e implementa un procedimiento para monitorear y evaluar el desempeño y el cumplimiento de los requisitos del capítulo de Producción por parte de los miembros de su organización. |
| Año 3 | |

Orientación: Usted puede obtener resultados de desempeño y monitorear el cumplimiento de sus miembros mediante la evaluación directa, por ejemplo, mediante un sistema de gestión interna, o mediante el fomento de la autoevaluación por parte de los miembros con el fin de proporcionarle retroalimentación basada en el conocimiento de su propia situación y/o en sus sistemas de gestión.

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.1.4 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).*

3.1.5 NUEVO 2019** Sistema de Gestión Interna para organizaciones de 2^{do} y 3^{er} grado

| | |
|---------------|--|
| Básico | Si usted es una organización de 2 ^{do} o 3 ^{er} grado, usted implementa un Sistema de Gestión Interna (SGI) que le permita evaluar el cumplimiento de los requisitos de Comercio Justo Fairtrade a todos los niveles de la organización. |
| Año 3 | |

Orientación: Los principios generales de un SGI efectivo son:

- Una descripción documentada del SGI;
- Una estructura de gestión documentada, que incluye planes y políticas;
- Una persona responsable del SGI;
- Un reglamento interno que garanticé el cumplimiento;
- Inspectores internos identificados;
- Capacitación de la persona responsable y de los inspectores internos;
- Inspecciones e informes anuales que incluyan indicadores de producción claves;
- Utilización de sanciones internas;
- Lista de miembros actualizada periódicamente;
- Utilización de la evaluación de riesgos para manejar los riesgos y amenazas para la integridad del SGI.

El organismo de certificación definirá y publicará los elementos necesarios que precisa todo SGI.

***Las organizaciones de 2^{do} y 3^{er} grado certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.1.5 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).*

3.1.6 NUEVO 2019** Sistema de Gestión Interna para organizaciones de 1^{er} grado

| | |
|--------------|--|
| Des | Si usted es una organización de 1 ^{er} grado con más de 100 miembros, usted implementa un Sistema de Gestión Interna (SGI) que le permita monitorear y evaluar el cumplimiento de los requisitos de Comercio Justo Fairtrade a todos los niveles de la organización |
| Año 3 | |

Orientación: Consulte el [requisito 3.1.5](#) para obtener orientación sobre los principios de un SGI.

***Las organizaciones de 1^{er} grado con más de 100 miembros certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021.*

3.2 Desarrollo medioambiental

Intención: Garantizar que usted y los miembros de su organización apliquen prácticas agrícolas y medioambientales que contribuyan a un sistema de producción más sostenible que minimice los riesgos para la salud y el medioambiente y que proteja y mejore la biodiversidad.

Manejo medioambiental

Intención: Garantizar la acción coordinada y la creación de capacidades entre usted y los miembros de su organización para lograr un sistema de producción más sostenible.

3.2.1 Responsabilidad para con el desarrollo medioambiental

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted otorga a una persona de su organización la responsabilidad de guiar los pasos operativos necesarios para que su organización cumpla los requisitos de la sección 3.2: Desarrollo medioambiental. |
| Año 0 | Orientación: La persona escogida no necesita tener una formación académica en temas de medioambiente o agronomía, pero sí necesita tener los conocimientos teóricos y prácticos suficientes para asumir esta tarea adecuadamente. Esta persona debe estar en posición de poder influenciar la toma de decisiones a nivel de la organización. |

Manejo de plagas y uso de sustancias peligrosas

Intención y alcance: Minimizar los riesgos en el manejo de plaguicidas, promover el uso de herramientas de manejo integrado de plagas y reducir tanto como sea posible la cantidad de plaguicidas empleados.

Los requisitos de manejo de plagas se aplican a todos los cultivos para los que la organización está certificada, así como a los terrenos donde se cultivan. Esto significa que la utilización de plaguicidas prohibidos en los cultivos certificados, aunque no estén destinados para el mercado Comercio Justo Fairtrade, no está permitida.

Del mismo modo, se anima a los productores a llevar las prácticas de manejo de plagas de este capítulo al resto de la finca (otros terrenos con cultivos no certificados).

3.2.2 Capacitación en manejo integrado de plagas

| | |
|--------------|--|
| Des | Usted facilita la capacitación de sus miembros en manejo integrado de plagas. Usted garantiza que esta capacitación incluya: |
| Año 3 | <ul style="list-style-type: none"> • monitoreo de plagas y enfermedades; • formas alternativas para el control de plagas y enfermedades; • medidas preventivas contra las plagas y enfermedades; • medidas para evitar que las plagas y enfermedades se hagan resistentes a los plaguicidas. |



Orientación: 'Formas alternativas de control' se refiere a métodos diferentes al uso de plaguicidas químicos. Estos pueden incluir controles biológicos como la introducción de enemigos naturales o controles físicos como trampas para la captura de plagas, así como otros medios que sirvan para reducir y/o controlar la población de la plaga.

Medidas preventivas se refiere a las técnicas de cultivo que puedan reducir la presencia o los efectos de las plagas. Los miembros tienen la libertad de elegir las medidas adecuadas. Estas pueden incluir, entre otras: rotación de cultivos, coberturas vegetales, aplicación de compost, eliminación de las plantas, o de las partes de estas, infectadas con las plagas y cultivos intercalados.

3.2.3 Aplicación responsable de plaguicidas

| | |
|--------------|---|
| Des | Los miembros de su organización pueden demostrar que los plaguicidas se aplican según su conocimiento de las plagas y enfermedades. |
| Año 6 | |

Orientación: Las decisiones para la aplicación de plaguicidas basadas en el monitoreo de las plagas pueden tomarse mejor cuando usted y sus miembros comprenden qué plagas y enfermedades afectan su cultivo de Comercio Justo Fairtrade y bajo qué condiciones ponen en peligro el cultivo. El monitoreo puede incluir diagramas o dibujos que muestren la distribución de las plagas y enfermedades en el terreno, lo que pudiera resultar en aplicaciones focalizadas de los plaguicidas.

3.2.4 Capacitación en manipulación segura de sustancias peligrosas

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted facilita capacitación a miembros y trabajadores que manipulan plaguicidas y otros productos químicos peligrosos en los riesgos en el manejo de estas sustancias y en cómo manejarlas adecuadamente. |
| Año 3 | <p>Usted garantiza que la capacitación abarque:</p> <ul style="list-style-type: none">• cómo almacenar adecuadamente plaguicidas y sustancias peligrosas, en especial para que no estén al alcance de los niños;• cómo interpretar las etiquetas de los productos y otras instrucciones de seguridad que proporcione el fabricante. Los envases de plaguicidas deben etiquetarse indicando el contenido, las advertencias y los usos previstos (de preferencia deben conservarse en el envase original, cuando sea posible);• cómo manejar los accidentes y derrames en la elaboración y la aplicación de los plaguicidas;• cómo manejar y eliminar adecuadamente los envases vacíos, incluyendo el triple lavado y la perforación de envases;• los intervalos de tiempo en los que no se permite el acceso de personas sin equipo de protección personal a las áreas o terrenos fumigados. |

3.2.5 Uso del equipo de protección personal

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted garantiza que todas las personas, incluyendo miembros y trabajadores, utilicen equipo de protección personal (EPP) apropiado al manipular plaguicidas u otras sustancias peligrosas. |
| Año 3 | |



Orientación: El EPP es la ropa de protección que limita eficazmente la exposición a productos químicos peligrosos. El EPP incluye prendas de vestir o equipamiento que cubren los brazos y las piernas, calzado (zapatos o botas), máscara (de ser necesario) y sombrero, si se fumigan cultivos que sobrepasan la cabeza. Las prendas específicas dependerán del contexto local. Las etiquetas de los productos pueden orientar sobre el tipo de EPP que se debe utilizar al mezclar y aplicar productos químicos. La exposición también se puede reducir mediante la elección de algunas fórmulas y modos de aplicación. Usted puede consultar al proveedor o fabricante.

3.2.6 NUEVO 2019** Conciencia sobre los riesgos relacionados con las sustancias peligrosas

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted divulga los peligros y riesgos relacionados con los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos a todos los miembros y trabajadores, aunque no manipulen directamente estas sustancias. |
| Año 3 | |

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.6 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).

3.2.7 Zonas de seguridad para la aplicación de sustancias peligrosas

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no aplican plaguicidas y otros productos químicos peligrosos a menos de 10 metros de distancia de cualquier área con actividad humana (viviendas, comedores, oficinas, almacenes o similares, donde haya personas). Se mantiene una zona de amortiguamiento de, al menos, 10 metros, a no ser que haya una barrera que reduzca eficazmente la dispersión de los plaguicidas. Alternativamente, pueden aplicarse períodos de re-entrada de manera que las personas no se vean afectadas por la dispersión de los plaguicidas. |
| Año 1 | |

Orientación: El tamaño de una zona de amortiguamiento reducida puede depender de la densidad de la barrera y de los métodos de fumigación o aplicación.

3.2.8 Zonas de seguridad para la fumigación aérea de sustancias peligrosas

| | |
|---------------|--|
| Básico | Si usted o los miembros de su organización realizan fumigación aérea de plaguicidas u otros productos químicos peligrosos, no fumigan encima ni alrededor de lugares con actividad humana en curso, ni de fuentes de agua. Si la fumigación se subcontrata, usted y los miembros de su organización se aseguran de que se cumpla este requisito. |
| Año 1 | |

Orientación: En el caso de la fumigación aérea, las zonas de amortiguamiento deben ser mayores que en la fumigación terrestre. Para garantizar que se respeten las zonas de amortiguamiento, usted puede identificar en mapas los lugares con actividad humana, ríos y otras fuentes de agua para uso de los pilotos responsables de la fumigación. Si no es posible evitar la fumigación sobre ríos pequeños o canales de riego que fluyan dentro del terreno, usted puede protegerlos mediante la plantación de vegetación protectora.



3.2.9 Almacenamiento central de sustancias peligrosas

| | |
|---------------|---|
| Básico | Si usted tiene un área central de almacenamiento para los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos, la mantiene de manera que minimice los riesgos. Usted garantiza que el área de almacenamiento: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none">• esté cerrada y sea accesible solamente al personal capacitado y autorizado;• esté ventilada para evitar la concentración de vapores tóxicos;• cuente con equipo, como materiales absorbentes, para manejar accidentes y derrames;• no contengan alimentos;• mantengan sus materiales peligrosos claramente etiquetados con indicaciones sobre el contenido, las advertencias y los usos previstos, de preferencia deben conservarse en el envase original siempre que sea posible; y• contengan información sobre el manejo adecuado (fichas de datos de seguridad). |

Orientación: Para reducir aún más los riesgos, se recomienda almacenar el mínimo de existencias posible que le sea práctico, en dependencia de la necesidad, la estación y la distancia hasta los proveedores. Es una buena práctica mantener las sustancias obsoletas en su área de almacenamiento hasta que encuentre un modo adecuado de deshacerse de ellas.

3.2.10 NUEVO2019** Almacenamiento de sustancias peligrosas por parte de los miembros

| | |
|---------------|---|
| Básico | Los miembros de su organización almacenan los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos de manera que se minimicen los riesgos, sobre todo que queden fuera del alcance de los niños. |
| Año 1 | |

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.10 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).

3.2.11 NUEVO 2019** Identificación de sustancias peligrosas

| | |
|---------------|---|
| Básico | Los miembros de su organización etiquetan claramente todos los plaguicidas y productos químicos peligrosos. |
| Año 1 | |

Orientación: Las etiquetas de los envases deben indicar el contenido, las advertencias y los usos previstos (de preferencia deben conservarse en el envase original, cuando sea posible).

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.11 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).

3.2.12 Prevención y manejo de accidentes y derrames

| | |
|--------------|--|
| Des | Los miembros planifican la fumigación de manera que les quede muy poco o nada de la solución empleada en la fumigación. |
| Año 6 | Sus miembros tienen equipo para manejar accidentes y derrames en las áreas donde se preparen o mezclen plaguicidas y otros productos químicos peligrosos, de forma que no se filtren al suelo o al agua. |



Orientación: El equipo para manejar accidentes puede ser tan simple como material absorbente.

3.2.13 Uso de envases para sustancias peligrosas

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no reutilizan los envases de plaguicidas y otros químicos peligrosos para guardar o transportar alimentos o agua. |
| Año 0 | |

3.2.14 NUEVO 2019** Limpieza y almacenamiento de envases para sustancias peligrosas

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización hacen un triple lavado, perforan y almacenan adecuadamente los envases vacíos de plaguicidas y otros productos químicos peligrosos. |
| Año 3 | Todo el equipo que ha estado en contacto con sustancias peligrosas se limpia y almacena adecuadamente. |

Orientación: Almacenar adecuadamente significa reducir el riesgo de peligros al conservar los envases alejados de las personas, animales y fuentes de agua. El equipo se refiere a otro material que haya estado en contacto con plaguicidas, tales como el equipo de protección personal (EPP), los filtros y el equipo de medición y aplicación. Recomendamos que contacte con los proveedores de químicos y/o autoridades locales para la eliminación de estas sustancias.

Los restos de los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos están cubiertos bajo los requisitos relacionados con el almacenamiento ([vea 3.2.9](#) y [3.2.10](#)).

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.14 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).

3.2.15 Selección de plaguicidas

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted compila una lista de los plaguicidas empleados en los cultivos de Comercio Justo Fairtrade y la mantiene actualizada. La lista contiene el nombre de los ingredientes activos, el nombre comercial, el cultivo para el que se usa el plaguicida, así como las plagas a atacar. Usted debe indicar cuáles de esas sustancias aparecen en la Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International (LMP), Parte 1 (Lista roja), Parte 2 (Lista naranja) o Parte 3 (Lista amarilla) (vea el Anexo 2). |
| Año 0 | |

Orientación: Un conocimiento apropiado de los plaguicidas es el primer paso en el uso adecuado de los materiales peligrosos en la producción, de ahí la importancia de mantener actualizada la lista de plaguicidas. Usted puede decidir cómo obtener esta información. Se recomienda que actualice la lista con frecuencia. La lista puede compilarse mediante entrevistas y comunicación informal entre grupos de miembros o a través de la recopilación de los registros de uso que mantengan los miembros.

La Lista de Materiales Peligrosos de Fairtrade International tiene tres partes: la parte 1, Lista roja, que incluye una lista de los materiales prohibidos; la parte 2, Lista naranja, que incluye una lista de materiales que pueden ser usados bajo condiciones especificadas en [el requisito 3.2.17](#) y cuyo uso será monitoreado; y la parte 3, Lista amarilla, que incluye una lista de los materiales que han sido señalados como peligrosos. Se recomienda que abandone el uso de los materiales de las Listas naranja y amarilla.



3.2.16 Lista de Materiales Peligrosos

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no utilizan ninguno de los materiales de la Parte 1 (Lista roja) de la Lista de Materiales Peligrosos (LMP) de Fairtrade International en los cultivos de Comercio Justo Fairtrade para los que la organización está certificada, ni en los terrenos donde estos crecen (vea el Anexo 2). |
| Año 0 | <p>Todas las sustancias sintéticas se usan únicamente si están registradas de manera oficial y su uso está autorizado para ese cultivo en el país donde se vaya a usar.</p> <p>Los materiales prohibidos deben estar claramente marcados para no ser utilizados en cultivos de Comercio Justo Fairtrade.</p> <p>Orientación: La organización puede usar los materiales incluidos en la LMP en los cultivos que no están certificados como Comercio Justo Fairtrade. Sin embargo, se recomienda no utilizar estos materiales en ninguno de sus cultivos, ya que son peligrosos para las personas y el medioambiente.</p> <p>Existen muchos materiales cuyo uso en la agricultura no está aprobado debido a su naturaleza extremadamente peligrosa o que se consideran obsoletos y, sin embargo, no todos aparecen en la LMP. Es entonces de suma importancia que en la producción de cultivos se usen únicamente los materiales aprobados de manera oficial y que estos se usen para el objetivo para el que están aprobados. Se pueden utilizar métodos tradicionales de control de plagas, como preparaciones botánicas, aunque su uso en la agricultura no esté aprobado explícitamente, siempre y cuando su uso no esté prohibido explícitamente.</p> |

3.2.17 Uso de las sustancias de la Lista naranja

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización usan los materiales de la Lista naranja en cultivos de Comercio Justo Fairtrade únicamente bajo las siguientes condiciones: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none">a) Usted cumple las condiciones específicas para su uso. Vea el Anexo 2; Y, ADEMÁS,b) Usted solamente usa un material de la Lista naranja: i) para evitar el aumento de la resistencia a plaguicidas de determinadas plagas, ii) en rotación con plaguicidas menos dañinos, iii) como parte del Manejo Integrado de Plagas (MIP) (Véanse los requisitos 3.2.2 y 3.2.3) y iv) si toma medidas de control no químicas;c) Usted desarrolla un plan para reducir / eliminar gradualmente el uso de los materiales, dicho plan incluye información sobre el tipo de sustancia (nombre técnico / ingrediente activo (i.a.), fórmula (% de i.a.), nombre comercial, cantidad utilizada (concentración de la aplicación (i.a./ha o % o ppm, etc.) y la cantidad consumida en total (i.a./ha/año), medidas para reducir / eliminar gradualmente el uso del material con detalles sobre otros controles no químicos como parte de la estrategia MIP. El plan se implementa y se pone a disposición del organismo de certificación. |

3.2.18 Procedimiento para el cumplimiento de la Lista de Materiales Peligrosos

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted desarrolla un procedimiento para asegurarse de que sus miembros no utilicen en sus cultivos de Comercio Justo Fairtrade ninguno de los materiales que aparecen en la parte 1 (Lista roja) de la Lista de Materiales Peligrosos (LMP). El procedimiento debe incluir, al menos, actividades que aumenten el conocimiento de los miembros sobre la LMP. |
| Año 1 | <p>Orientación: El procedimiento puede describir cualquier serie de medidas eficaces para los miembros. También puede incluir actividades como mantener y comunicar una lista actualizada de todos los nombres comerciales de los materiales de la parte 1 (Lista roja) de la LMP, identificando aquellos que pueden ser críticos para sus miembros, así como también actividades encaminadas a un intercambio de mejores prácticas basándose en las experiencias de los miembros.</p> |

3.2.19 NUEVO 2019* Minimizar el uso de herbicidas

| | |
|--|--|
| Des | Usted reduce al mínimo la cantidad de herbicidas utilizada por los miembros de su organización, mediante otras estrategias de prevención y control de malezas. |
| Año 3 | |
| Orientación: Las estrategias pueden incluir actividades para evitar las condiciones favorables para el crecimiento de malezas, para inducir la competencia con las malezas o para promover medidas alternativas de control como deshierbe mecánico, deshierbe manual, empleo de herbívoros o control biológico. | |

Suelo y agua

Intención y alcance: El suelo y el agua son recursos no renovables. Los suelos fértiles y el agua disponible y limpia son importantes para la sostenibilidad del sistema de producción.

Los requisitos de suelo y agua se aplican a los cultivos de Comercio Justo Fairtrade y a los terrenos donde crecen.

3.2.20 NUEVO 2019** Identificación de terrenos en riesgo de erosión del suelo

| | |
|--|---|
| Básico | Usted identifica las tierras en riesgo de erosión del suelo o ya erosionadas en los terrenos donde sus miembros plantan cultivos de Comercio Justo Fairtrade. |
| Año 3 | |
| Orientación: Una mejor práctica, como seguimiento a esta actividad, es desarrollar medidas prácticas preventivas que reduzcan la erosión del suelo y/o medidas restaurativas para convertir la tierra degradada en tierra cultivable. | |
| <i>**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.20 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5.</i> | |

3.2.21 Capacitación en prevención de la erosión del suelo

| | |
|--|--|
| Des | Usted facilita capacitación en prácticas que reduzcan y/o prevengan la erosión del suelo a los miembros de su organización que hayan identificado tierra en riesgo de erosión o ya erosionada. |
| Año 6 | |
| Orientación: La capacitación puede incluir información sobre medidas preventivas para evitar condiciones erosivas, medidas correctivas, establecimiento de cobertura vegetal o de otras clases de vegetación. | |

3.2.22 Capacitación en uso de fertilizantes

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted facilita capacitación a los miembros de su organización sobre el uso apropiado de fertilizantes. Esta capacitación debe incluir: |
| Año 6 | <ul style="list-style-type: none"> medidas para asegurarse de que los fertilizantes (orgánicos e inorgánicos) se aplican en cantidades que respondan a la necesidad de nutrientes del cultivo; medidas para almacenar los fertilizantes separados de los plaguicidas y de forma que se minimice el riego de contaminación del agua. |



Orientación: El contenido de nutrientes del suelo puede ser determinado por los productores basándose en su conocimiento. Si se envían al laboratorio muestras de suelo para su análisis, las muestras deben ser representativas de toda la tierra cultivada y ser analizadas tan frecuentemente como sea posible.

La contaminación cruzada entre fertilizantes y plaguicidas puede causar daños a los cultivos. Sin embargo, si la etiqueta o las instrucciones permiten la mezcla con plaguicidas, estos pueden ser almacenados juntos.

3.2.23 NUEVO 2019* Mejorar la fertilidad del suelo

| | |
|-------|---|
| Des | Los miembros de su organización implementan medidas para mejorar la fertilidad del suelo. |
| Año 3 | |

Orientación: Usted es libre de elegir las medidas para mejorar la fertilidad del suelo. Las medidas pueden incluir prácticas como rotación de cultivos, cultivos intercalados, agroforestería, uso de coberturas vegetales o incorporación de compost o abonos verdes al suelo o cualquier otra práctica de conservación agrícola.

3.2.24 NUEVO 2019** Identificación de fuentes de agua

| | |
|--------|---|
| Básico | Usted hace una lista de las fuentes de agua utilizadas para el riego y procesamiento de los cultivos de Comercio Justo Fairtrade. |
| Año 3 | |

Orientación: Se pueden usar mapas o esquemas para mostrar la localización de las fuentes de agua. Como una mejor práctica, además de los mapas y esquemas, usted puede hacer una lista de toda la información básica pertinente sobre las fuentes de agua como: registros de fechas o estaciones en las que las reservas de agua están llenas o vacías y/o cualquier otra información.

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.24 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).

3.2.25 Disponibilidad de agua

| | |
|-------|---|
| Des | Usted se mantiene informado sobre la situación de las fuentes de agua en su área. |
| Año 6 | En caso de que las autoridades locales medioambientales u otras entidades consideren que sus fuentes de agua se están agotando o que están en una situación crítica o bajo presión excesiva, usted debe entablar un diálogo con las autoridades o con las iniciativas locales existentes con el fin de determinar las posibles formas de involucrarse en la investigación o búsqueda de soluciones. |

Orientación: Puede ser difícil saber si una fuente de agua es sostenible o si tiene capacidad de reposición, pero usted puede monitorear con las autoridades locales, universidades u organizaciones que estén trabajando en su región el conocimiento existente acerca de la sostenibilidad de las fuentes de agua y/o reclamos.



3.2.26 NUEVO 2019** Capacitación en uso sostenible del agua

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted facilita capacitación a los miembros de su organización en medidas para el uso eficiente del agua. Esta capacitación debe incluir: |
| Año 3 | <ul style="list-style-type: none">• estimado de cuánta agua se necesita para regar y/o procesar sus cultivos de Comercio Justo Fairtrade;• medición (o estimado) de cuánta agua extrae de la fuente;• calidad del agua para riego o procesamiento;• medición de cuánta agua se utiliza para regar y/o procesar;• mantenimiento al sistema de distribución del agua;• adopción de métodos para recircular, reutilizar y/o reciclar el agua, si se aplica. |

Orientación: Es una mejor práctica que la capacitación en calidad del agua para riego o procesamiento incluya la evaluación de la calidad del agua.

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.26 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).*

3.2.27 NUEVO 2019** Uso eficiente del agua

| | |
|--------------|---|
| Des | Sus miembros siguen prácticas que mejoran la gestión de los recursos acuíferos. |
| Año 3 | |

Orientación: Este requisito se propone que los miembros gestionen el uso del agua de manera eficiente y sostenible. Los miembros son libres de decidir cuáles prácticas se avienen mejor a sus sistemas de producción o de encontrar las medidas que puedan aplicar, según las condiciones específicas de su región / área de producción, topografía, microclima o cultivo.

Ejemplos de prácticas que pueden mejorar la eficiencia del agua son:

- Estimación periódica de la cantidad de agua utilizada en el riego, para evitar el exceso o el defecto de riego, o en el procesamiento, para evitar el desperdicio de agua;
- Programaciones de riego mejoradas para suministrar agua cuando el cultivo la necesita;
- Diferentes métodos de riego (p. ej., riego por goteo, riego intermitente, riego por surcos);
- Medidas para mejorar las propiedades del suelo (cobertura del suelo para impedir la evaporación de agua o plantar cultivos de cobertura);
- Monitoreo de las fuentes de agua para garantizar que el agua es de buena calidad;
- Diseños mejorados de los canales de agua para impedir la pérdida de agua por filtración o evaporación y permitir una gestión más eficiente del agua;
- Uso de instalaciones de almacenamiento de agua en aquellas regiones con disponibilidad de agua por temporadas.
- Implementación de sistemas de reciclaje de agua.

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021.*

3.2.28 Manejo de aguas residuales en las plantas procesadoras

| | |
|--------------|--|
| Des | Usted maneja las aguas residuales de las instalaciones centrales de procesamiento de manera que no impacte negativamente la calidad del agua, la fertilidad del suelo o la seguridad de los alimentos. |
| Año 6 | |



Orientación: Las aguas residuales procedentes de las instalaciones de procesamiento incluyen el agua contaminada por el propio procesamiento y el agua residual de las instalaciones sanitarias. Usted puede definir un plan para monitorear la calidad del agua residual vertida por las instalaciones de procesamiento. Dicho plan puede incluir: niveles de referencia de la aceptabilidad de la calidad de las aguas residuales, método(s) para el análisis de la calidad del agua, frecuencia especificada para el monitoreo, así como medios para reducir cualquier presencia de contaminantes hasta niveles adecuados. Usted puede instalar sistemas de filtración de agua u otro sistema de tratamiento en las instalaciones de procesamiento.

3.2.29 Capacitación en aguas residuales y riesgos para la salud

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted facilita capacitación a sus miembros acerca de las aguas residuales y los riesgos para la salud que implican, así como acerca de la prevención de los riesgos y métodos de tratamiento de aguas residuales y su implementación. |
| Año 6 | |

Orientación: Planes para mejorar las condiciones sanitarias a nivel de los miembros pueden complementar la capacitación.

Biodiversidad

Intención y alcance: La biodiversidad sostiene los ecosistemas naturales. La pérdida de ecosistemas naturales es una amenaza para la sostenibilidad del sistema de producción ya que pueden perderse los beneficios que ellos proporcionan. Entre los beneficios están: la conservación del agua, la fertilidad del suelo, el potencial de cultivos alternativos, la función de hospedar enemigos naturales y constituir una reserva de productos importantes para las comunidades locales. Los ecosistemas naturales también proporcionan un recurso para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático.

Los requisitos de biodiversidad de esta sección se aplican a toda la finca donde crece el cultivo de Comercio Justo Fairtrade.

3.2.30 Conservación de áreas protegidas

| | |
|---------------|--|
| Básico | Sus miembros deben evitar impactos negativos en las áreas protegidas y en áreas con alto valor de conservación dentro o fuera de la finca o áreas de producción. Las áreas utilizadas o convertidas a la producción del cultivo de Comercio Justo Fairtrade deben cumplir la legislación nacional en cuanto al uso de tierra agrícola. |
| Año 0 | |

Orientación: "Áreas protegidas" se refiere a un espacio geográfico claramente definido, reconocido, asignado y administrado a través de medios legales u otros, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con la correspondiente conservación de los servicios de ecosistema y valores culturales asociados a ellos. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza 2008). Las áreas protegidas pueden ser áreas de conservación biológica públicas o privadas.

Usted puede identificar las áreas protegidas con la ayuda de autoridades locales, regionales o nacionales.

"Áreas con alto valor de conservación" es un concepto desarrollado por el Consejo de Administración Forestal – FSC, por sus siglas en inglés – y se refiere a las áreas que vale la pena conservar debido a que son importantes a escala local, regional o global y que pueden incluir valores sociales tales como los beneficios que proporciona un área a una comunidad en términos de su importancia cultural o recursos económicos. Los valores biológicos incluyen ecosistemas o el hábitat de una especie en peligro de extinción. Por lo general, estas áreas se pueden identificar porque son zonas de vegetación natural con baja perturbación ocasionada por la agricultura, la silvicultura, la industria, el urbanismo u otros. Inicialmente, usted puede identificar áreas con alto valor de conservación basándose en el conocimiento disponible en su organización y comunidad circundante. Usted puede también consultar con los ancianos y las personas de la comunidad que puedan tener el conocimiento de la vegetación natural en la región. (Para más información, consulte www.fsc.org y www.hcvnetwork.org).

"Impacto negativo" se refiere a la destrucción parcial o total del área protegida o a la pérdida de sus valores de conservación.

3.2.31 NUEVO 2019* Protección de bosques y vegetación

| | |
|---|---|
| Básico | Sus miembros no causan deforestación y no destruyen la vegetación en terrenos de áreas protegidas u otros ecosistemas de almacenamiento de carbono. |
| Año 0 | |
| <p>Orientación: Deforestación es la conversión de los bosques a otro tipo de uso de la tierra o la reducción permanente de la cubierta de dosel, por debajo del umbral mínimo del 10 por ciento. (Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales FAO 2015).</p> <p>Las siguientes actividades no se clasifican como 'deforestación':</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando un tipo de árbol reemplaza a otro (por ejemplo, cacao, café o árbol frutal); • Manejo de árboles en sistemas de producción agroforestal o huerta. <p>Los miembros de su organización pueden identificar las áreas protegidas con la ayuda de las autoridades locales, regionales o nacionales.</p> <p>Ecosistemas de almacenamiento de carbono son ecosistemas acuáticos o terrestres con capacidad para captar y almacenar carbono, mantener la calidad medioambiental y proporcionar condiciones de vida a plantas y animales.</p> | |
| | |

3.2.32 NUEVO2019** Prevención de la deforestación

| | |
|--|---|
| Básico | Usted cuenta con un procedimiento para garantizar que los miembros de su organización no causan deforestación o degradación de la vegetación. |
| Año 1 | |
| <p>Orientación: El procedimiento demuestra un compromiso con la prevención de la deforestación. Dicho procedimiento puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mapear las áreas protegidas de la región y cotejar esta información con la localización de las fincas de los miembros para identificar las áreas en riesgo. Tanto el mapeo geográfico, como los mapas poligonales (incluyendo los límites de la finca) pueden ser herramientas para mapear más adecuadamente las áreas en riesgo; • Identificar si y de qué manera las actividades de los miembros de su organización tienen impactos negativos en las áreas en riesgo; • Sensibilizar a los miembros sobre las áreas en riesgo identificadas y las actividades o prácticas de producción que tienen un impacto negativo; • Promover la implementación de prácticas de producción que tienen impactos positivos (por ejemplo, prácticas agroecológicas, intercambio de buenas prácticas, terrenos de demostración y capacitaciones); • Monitorear las prácticas de producción y otras actividades de los miembros y en las áreas de riesgo. <p>**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021.</p> | |
| | |

3.2.33 NUEVO 2019* Mejora de la biodiversidad

| | |
|--------------|--|
| Des | Usted como organización y sus miembros toman medidas para proteger y mejorar la biodiversidad. |
| Año 6 | |



Orientación: Sus miembros son libres de escoger las medidas para proteger y mejorar la biodiversidad. Las actividades pueden incluir:

- la identificación de temas claves para la biodiversidad en la región y las acciones que sus miembros han implementado para mejorar la situación.
- las actividades que usted haya ofrecido a sus miembros tales como sensibilización acerca de la biodiversidad o la capacitación en técnicas para su protección.
- los sistemas agroforestales.
- el mantenimiento y la restauración de ecosistemas naturales en áreas que no son aptas para cultivar y en zonas de amortiguamiento alrededor de cuerpos de agua y áreas de alimentación de cuencas hidrológicas y entre las zonas de producción y las áreas de alto valor de conservación, protegidas o no.
- las actividades para aumentar la conectividad de los ecosistemas mediante la identificación de sitios improductivos y zonas de amortiguamiento.

Usted puede encontrar en la comunidad local valiosos conocimientos sobre otras actividades. Con el tiempo, usted puede beneficiarse del asesoramiento de expertos locales tales como las autoridades, universidades, ONG o bases de datos en la red. La restauración de los ecosistemas puede efectuarse de forma activa mediante la reintroducción de vegetación nativa o protegiéndola activamente para permitir la regeneración de la vegetación nativa.

3.2.34 Mantenimiento de las zonas de seguridad

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted y los miembros de su organización mantienen zonas de amortiguamiento alrededor de cuerpos de agua y áreas de alimentación de cuencas hidrológicas y entre las zonas de producción y las áreas de alto valor de conservación, protegidas o no. Usted no aplica plaguicidas, otros productos químicos peligrosos, ni fertilizantes en zonas de amortiguamiento. |
| Año 6 | |

Orientación: Las zonas de amortiguamiento favorecen el mejor manejo y la sostenibilidad de las áreas protegidas adyacentes y, por tanto, ayudan a proteger la biodiversidad. Los grupos de fincas pequeñas pueden considerarse como un solo sitio de producción con zonas de amortiguamiento en su perímetro. Se recomienda evitar el uso total de la tierra para la producción de cultivos. También se recomienda que, cuando sea posible, las zonas de amortiguamiento estén conectadas para crear corredores ecológicos.

La restauración de los corredores ecológicos puede efectuarse en forma activa mediante la re-introducción de vegetación nativa o protegiéndola activamente para permitir la regeneración de la vegetación nativa. No se exige que haya una distancia mínima.

3.2.35 Recolección silvestre

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización que llevan a cabo la recolección silvestre de productos de Comercio Justo Fairtrade en áreas no cultivadas garantizan la sostenibilidad y supervivencia de las especies recolectadas en su hábitat natural. |
| Año 1 | |

Orientación: La recolección de especies silvestres implica que la única actividad productiva en el área no cultivada es la propia recolección. Cualquier otra actividad (p. ej., la limpieza de caminos, el mantenimiento de los campos) debe hacerse en forma tal que minimice el impacto humano. Garantizar la sostenibilidad se refiere a recolectar en forma tal que se mantengan las especies, se mantenga su disponibilidad para otras especies en el ecosistema que dependan de esta y se garantice que el ciclo de recolección siguiente proporcionará una cantidad comparable.

3.2.36 Concientización sobre las especies raras o amenazadas

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted concientiza a sus miembros para que no lleven a cabo actividades de recolección o cacería de especies raras o amenazadas. |
| Año 3 | |

Orientación: Los miembros de su organización, basándose en su propio conocimiento, pueden realizar la clasificación inicial de las especies raras y amenazadas. Se le anima también a contactar a un experto local en biodiversidad que le proporcione apoyo en la identificación de especies raras y amenazadas, así como en los ajustes de la clasificación inicial. Como información de



referencia que complementa la información regional y local, usted puede consultar la lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés) en www.iucnredlist.org

3.2.37 Concientización sobre las especies exóticas invasoras

| | |
|-------|--|
| Des | Usted concientiza a sus miembros para que no se introduzcan especies exóticas invasoras. |
| Año 3 | |

Orientación: Los miembros de su organización, basándose en su propio conocimiento, pueden realizar la clasificación inicial de las especies exóticas invasoras. Usted puede también contactar a un experto local que le proporcione apoyo en la identificación de especies exóticas invasoras, así como en las formas de evitar su introducción y propagación. Como información de referencia usted puede consultar el Convenio sobre Diversidad Biológica en www.cbd.int/invasive.

Desechos

Intención y alcance: Reducir los riesgos provenientes de los desechos peligrosos mediante su reducción, reutilización, reciclaje y manipulación apropiada, según los materiales respectivos. Una gestión adecuada de los desechos minimiza los impactos negativos sobre la salud y el medioambiente.

Los requisitos sobre gestión de desechos en esta sección se aplican a los terrenos donde crecen los cultivos de Comercio Justo Fairtrade.

3.2.38 Almacenamiento y eliminación de desechos peligrosos

| | |
|--------|--|
| Básico | Usted garantiza que sus miembros mantengan sus fincas libres de desechos peligrosos. |
| Año 1 | |

Orientación: Usted puede explicar a sus miembros cuáles desechos son peligrosos, en qué operaciones están involucrados y las formas para manipularlos y almacenarlos adecuadamente para minimizar los riesgos.

3.2.39 Áreas específicas para almacenamiento y eliminación de desechos

| | |
|-------|--|
| Des | Usted y los miembros de su organización cuentan con áreas específicas para el almacenamiento y la eliminación de los desechos peligrosos. A falta de instalaciones de eliminación adecuadas, se pueden quemar pequeñas cantidades de desechos peligrosos de la finca en un área bien ventilada y alejada de personas, animales o cultivos. Usted y los miembros de su organización solo pueden quemar desechos peligrosos si las regulaciones locales lo permiten y si se respetan todas las recomendaciones de seguridad. |
| Año 3 | |

Orientación: Usted puede prever áreas centrales para la eliminación y almacenamiento de desechos peligrosos de manera que sus miembros puedan evitar tener que eliminarlos de forma no segura o almacenarlos indefinidamente. También puede contactar con los proveedores y autoridades locales para que le ayuden a identificar los materiales peligrosos y las mejores prácticas para su manejo y eliminación.



3.2.40 Desechos orgánicos y eliminación

| | |
|-------|--|
| Des | Usted concientiza a sus miembros sobre la reutilización de desechos orgánicos a través de la implementación de prácticas que permitan el reciclaje de nutrientes. Usted y los miembros |
| Año 3 | solo pueden quemar los desechos orgánicos si la legislación aplicable lo requiere para fines fitosanitarios o si es una práctica evidentemente más sostenible. |

Orientación: Ejemplos de buenas prácticas son compostaje, acolchado o mulching y el uso de abonos verdes. La alimentación de animales con desechos orgánicos contaminados, con plaguicidas y la quema de desechos orgánicos no son prácticas sostenibles. Si se queman desechos orgánicos por razones sanitarias, debe realizarse en forma estrictamente controlada para minimizar el riesgo de incendios forestales y humaredas. Utilizar residuos orgánicos como combustible podría considerarse como una práctica más sostenible.

Organismos modificados genéticamente (OMG)

Intención y alcance: Garantizar que no se utilicen intencionalmente cultivos modificados genéticamente (MG) en los cultivos de Comercio Justo Fairtrade. Los cultivos MG no contribuyen a la sostenibilidad a largo plazo. Los cultivos MG aumentan la dependencia de insumos externos y desincentivan un enfoque integrado en el sistema de producción y, por tanto, inhiben su resiliencia. Los cultivos MG también pueden tener impactos negativos sobre la salud humana y el medioambiente.

Los requisitos de OMG de esta sección se aplican a todos los cultivos para los que la organización está certificada y también a otros cultivos en los mismos terrenos. Esto significa que la producción paralela de una variedad OMG y una variedad no OMG del cultivo certificado dentro de la organización, aunque no estén destinados para el mercado de Comercio Justo Fairtrade, no está permitida.

3.2.41 Uso no intencional de Organismos modificados genéticamente

| | |
|--------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no utilizan deliberadamente semillas o material de plantación modificados genéticamente para los cultivos de Comercio Justo Fairtrade. Usted |
| Año 0 | implementa prácticas para evitar la contaminación con MG en las existencias de semillas. |

Orientación: Usted puede evaluar el riesgo potencial de que sus miembros utilicen semillas y/o material de plantación modificados genéticamente. Usted puede establecer un programa de sensibilización sobre las especies y variedades MG que están registradas en el país o región y que serán vendidas como Comercio Justo Fairtrade. Para las especies identificadas como de riesgo, se podrán establecer medidas adicionales para evitar el uso de esos lotes de semillas. Usted puede hacer una lista de los OMG comercializados en el país, por especie, por característica y por nombres de marca. Usted puede monitorear las listas a disposición del público para saber qué productos están disponibles en el mercado como OMG. Para cualquiera de los cultivos de sus miembros para los que haya especies OMG conocidas, usted puede contar con un procedimiento estandarizado para exigir documentación, análisis u otra verificación de estatus no OMG para la semilla en cuestión. En los casos donde existe un riesgo de contaminación OMG del cultivo de Comercio Justo Fairtrade, usted puede:

- tener un plan para buscar activamente y solicitar semillas no OMG;
- mantener registros que muestren la distribución de la semilla – por nombre de productor, cantidad, número de lote de la semilla, marca / origen;
- comprobar si la cantidad de las semillas distribuidas a los productores coincide con la densidad de siembra teórica para la superficie de siembra declarada.

Si usted guarda / produce su propia semilla, sus especies, las técnicas de producción y prácticas de post-cosecha pueden ser monitoreadas para garantizar que se evite la contaminación. Puede implementarse un protocolo de muestreo y pruebas, con justificación para la frecuencia y tipo de pruebas.

Adaptación y mitigación del cambio climático

Intención y alcance: La agricultura es vulnerable al cambio climático. Además, tiene el potencial para reducirlo mediante la reducción de emisiones, el aumento de sumideros de carbono, la mejora de la biodiversidad y la conservación de los hábitats naturales. Mejorar la sostenibilidad de los sistemas de producción local mediante la disminución de la dependencia de los insumos externos puede ser un camino importante de adaptación al cambio climático.

Los requisitos sobre cambio climático de esta sección se aplican a toda la finca donde crecen cultivos de Comercio Justo Fairtrade.

3.2.42 NUEVO 2019** Adaptación al cambio climático

| | |
|---|---|
| Des | Usted implementa medidas de adaptación al cambio climático. |
| Año 3 | |
| <p>Orientación: Las actividades y medidas de adaptación dependen de los riesgos identificados y de las prácticas existentes en su región / producto y son acordes a la capacidad humana y financiera de su organización y los miembros.</p> <p>Ejemplos de prácticas de adaptación incluyen: ajustes en las fechas de siembra del cultivo para evitar los períodos de estrés por altas temperaturas, instalación de mecanismos para la recolección y el uso del agua de lluvia, cobertura del suelo con vegetación, uso de variedades de cultivo resistentes a la sequía, diversificación de los cultivos y prácticas de poda mejoradas.</p> <p>Se insta a los miembros, que emprenden actividades de adaptación al cambio climático, a que compartan su experiencia con otros miembros, mediante el uso de parcelas de terrenos para demostrar sus prácticas de adaptación al cambio climático en busca de la replicación de estas prácticas por otros miembros.</p> <p>**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021.</p> | |
| | |

3.2.43 Uso eficiente de la energía

| | |
|--|--|
| Des | En las instalaciones centrales de procesamiento donde se utilice energía no renovable usted toma medidas de uso más eficiente de la energía. Usted reemplaza las fuentes no renovables por fuentes renovables, en la medida de lo posible. |
| Año 3 | |
| <p>Orientación: Los registros del consumo de energía son una herramienta que puede ayudarle a identificar las medidas y a tomar decisiones informadas sobre cómo reducir el consumo de energía. Un ejemplo de uso más eficiente de la energía es el mantenimiento adecuado de los equipos de procesamiento.</p> | |

3.2.44 NUEVO2019* Emisión de gases con efecto invernadero y secuestro de carbono

| | |
|--|--|
| Des | Usted como organización y sus miembros toman medidas para reducir las emisiones de gases con efecto invernadero (GEI) e incrementar el secuestro de carbono. |
| Año 6 | |
| <p>Orientación: Usted es libre de escoger las medidas para reducir las emisiones de GEI e incrementar el secuestro de carbono. Ejemplos de medidas son: la incorporación de abonos verdes en el terreno y el incremento en la materia orgánica del suelo.</p> | |

3.3 Condiciones laborales

Intención y alcance: Garantizar buenas condiciones laborales para los [trabajadores](#). Los convenios básicos de la OIT son la referencia principal de Fairtrade International en cuanto a buenas condiciones laborales.

Los requisitos de esta sección se aplican a todos los miembros de su organización que producen un cultivo de Comercio Justo Fairtrade y a todas las empresas e instalaciones relacionadas con la producción y el procesamiento de Comercio Justo Fairtrade de los que el 75% (por lo menos) sea propiedad de usted o sus miembros.

Los requisitos solo se auditarán dentro de este alcance. Sin embargo, Fairtrade International espera que todas las operaciones que usted realiza, aunque no estén relacionadas con Comercio Justo Fairtrade, también cumplan la legislación nacional, incluyendo los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificadas por su gobierno. Por tanto, si Fairtrade International identifica o recibe información sobre cualquier violación de los derechos de los menores o adultos vulnerables, activará los procedimientos internos de protección de Comercio Justo Fairtrade que incluyen la alerta a los organismos nacionales de protección pertinentes.

Libres de discriminación

Intención y alcance: Prevenir la discriminación hacia los trabajadores en función del contenido del [Convenio 111 de la OIT](#) sobre la Discriminación. Este Convenio define discriminación como “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” (Artículo 1).

Discriminar es hacer una distinción injusta en el trato a una persona, con respecto a otra, según criterios que no están relacionados con habilidades o méritos.

Esta sección se aplica a todos los trabajadores empleados por usted y por los miembros de su organización. Esta sección se aplica a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).

3.3.1 No discriminación

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no discriminan ni toleran la discriminación por motivos de raza, color, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, estatus VIH/SIDA, religión, opinión política, afiliación a sindicatos u otros órganos de representación de los trabajadores, ascendencia nacional u origen social, a la hora de contratar, promover, facilitar acceso a formación, remunerar, asignar trabajo, rescindir el empleo, jubilar u otras actividades. |
| Año 0 | |

Orientación: Cuando la discriminación es endémica en un sector o región se recomienda abordarla en el marco de su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.



3.3.2 Ausencia de pruebas de embarazo, VIH/SIDA o trastornos genéticos

| | |
|---------------|--|
| Básico | Durante la contratación de trabajadores, usted y los miembros de su organización no realizan pruebas de embarazo, VIH/SIDA o enfermedades genéticas. |
| Año 0 | |

3.3.3 Ningún tipo de abuso

| | |
|--|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no se involucran en, ni apoyan o toleran el castigo corporal, la coacción mental o física, la intimidación, el acoso, el abuso verbal, ni abusos de ningún tipo. |
| Orientación: Cuando estas prácticas son endémicas en un sector o región se recomienda abordarlas en el marco de su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade o, por ejemplo, mediante el desarrollo de una política escrita y un sistema de monitoreo para la prevención de prácticas disciplinarias inapropiadas. | |

3.3.4 Tolerancia cero ante la violencia de género y otras formas de violencia

| | |
|--|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no se involucran en, ni apoyan o toleran comportamientos (gestos, lenguaje, contacto físico) violentos y abusivos, incluyendo actos abusivos desde el punto de vista sexual o intimidación, insultos u otras formas de explotación y abuso. |
| Orientación: Violencia basada en el género (VBG) es un término genérico que abarca cualquier acto dañino perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en diferencias de carácter social entre los géneros masculino y femenino. Entre los ejemplos están la violencia sexual, incluyendo explotación / abuso sexual y prostitución forzosa, violencia doméstica y tráfico. Otras formas de explotación y abuso incluyen tanto el aspecto físico (causar lesiones o traumatismos a otra persona), psicológico o emocional (violar la dignidad de la persona y crear miedo, vergüenza o intimidación) como el verbal (usar palabras para amenazar, acosar, intimidar u hostigar a alguien). Cuando la VBG, y otras formas de acoso, son endémicas en un sector o región se recomienda abordarlas en el marco de su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade o mediante el desarrollo de una política escrita que prohíba claramente el comportamiento sexualmente intimidatorio y un sistema de monitoreo para prevenir la VBG. Cuando se identifiquen este tipo de casos, se espera que la organización remedie la situación. Esto incluye la garantía de la seguridad prolongada del(s) individuo(s), la implementación de políticas, procedimientos y el monitoreo para prevenir la VBG y otras formas de violencia. Seguridad prolongada significa mantener a la(s) persona(s) libre(s) de daños y peligros, potenciales o reales. La política también puede estar vinculada a una política más amplia en contra de cualquier forma de discriminación o a la política de género. Una mejor práctica es que la organización potencie su capacidad para entender la VBG y otras formas de violencia y fortalezca su potencial para garantizar la eliminación de ese tipo de daño. Donde no sea posible, se recomienda buscar el apoyo de organizaciones expertas en derechos establecidas en la localidad que le asistan en la eliminación de tales prácticas. | |
| Libres de trabajo forzoso y obligatorio | |
| Intención y alcance: Prevenir el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el tráfico y la explotación sexual según el contenido de los Convenios C29 (Convenio sobre el trabajo forzoso) y C105 de la OIT (Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso), del Protocolo 2000 de la ONU “Protocolo para prevenir, suprimir y castigar el tráfico de personas” (Declaración de Palermo) y de la Recomendación 203 de la OIT sobre Trabajo forzoso (Medidas suplementarias). | |



“El trabajo forzoso u obligatorio se entenderá como todo el trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de algún tipo de penalización y para el cual la persona mencionada no se ha ofrecido voluntariamente” (Artículo 2).

Esta sección se aplica a todos los trabajadores empleados por usted y por los miembros de su organización.

Esta sección se aplica a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).

3.3.5 No al trabajo forzoso

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no se involucran directa o indirectamente en trabajo forzoso, incluido el trabajo esclavo, obligatorio o involuntario en prisión. Usted lo explica a todos los trabajadores. |
| Año 0 | |

Orientación: El “trabajo forzoso” incluye el trabajo para el que una persona no se ha ofrecido voluntariamente y que se ve forzada a realizar bajo amenazas de algún tipo de penalización. Algunos ejemplos de trabajo forzoso incluyen:

- esclavitud;
- trabajo involuntario en prisión;
- reclutamiento forzoso;
- servidumbre por deudas;
- tráfico humano para trabajo y/o explotación sexual;

Ejemplos de prácticas que se consideran trabajo forzoso:

- retener cualquier parte del salario del trabajador, los beneficios, las propiedades o documentos con el fin de obligarle a permanecer en su trabajo;
- obligar o forzar a los trabajadores a permanecer en su empleo en contra de su voluntad mediante medidas físicas y psicológicas;
- exigir plazos de preaviso no razonables para la rescisión del contrato de trabajo.

El término “trabajo obligatorio” o “servidumbre por deudas” se refiere a los trabajadores que han recibido préstamos de sus empleadores y la devolución de estos préstamos está sujeta a términos y condiciones poco razonables y/o injustas; los trabajadores o sus familias se ven entonces obligados a pagar dicha deuda con trabajo, en contra de su voluntad.

Los siguientes indicadores desarrollados por la [OIT](#) pueden ayudarle a evaluar si su organización está en riesgo de trabajo forzoso.

- Abuso de vulnerabilidad;
- Engaño;
- Restricción de movimiento;
- Aislamiento;
- Violencia física y sexual;
- Intimidación y amenazas;
- Retención de los documentos de identidad;
- Retención de salarios;
- Servidumbre por deudas;
- Condiciones de trabajo y vivienda significativamente abusivas;
- Tiempo extra excesivo.

Salarios significativamente inferiores al salario mínimo e ingresos de la finca significativamente inferiores a los costos de producción sostenible también pueden ser un indicador de riesgo de trabajo forzoso.



3.3.6 NUEVO 2019** Remediacin en caso de que se identifique trabajo forzoso

| | |
|---------------|---|
| Bsico | Si usted ha identificado en su organizacin (vea el requisito 3.1.2) trabajo forzoso adulto, usted y los miembros de su organizacin deben remediarlo para garantizar la seguridad prolongada e implementar los procedimientos y polticas pertinentes para impedir la vulnerabilidad de los adultos por encima de 18 aos ante la posibilidad de ser empleados en condiciones de trabajo abusivas, de explotacin e inaceptables, segn lo definen los Convenios 29 y 105 de la OIT. |
| Ao 1 | Orientacin: Procedimientos pertinentes pueden incluir debida diligencia y sistemas de mitigacin de riesgos para monitorear el trabajo forzoso, as como proyectos pertinentes para darle respuesta e impedirlo. <i>**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021.</i> |

3.3.7 Independencia de los cnyuges

| | |
|---------------|--|
| Bsico | Usted y los miembros de su organizacin no condicionan el empleo o la oferta de alojamiento de un trabajador, al empleo de su cnyuge. Los cnyuges tienen derecho a trabajar en otro lugar. |
| Ao 0 | |

Trabajo infantil y proteccin de la infancia

Intencin y alcance: Prevenir el trabajo que dae a menores en funcin del contenido del [Convenio 182 de la OIT](#) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y el del [Convenio 138 de la OIT](#) sobre la Edad Mnima. “La edad mnima especiﬁcada, en cumplimiento del prrafo 1 del presente Artculo, no podr ser inferior a la edad en que se completa la educacin obligatoria y, en todo caso, no podr ser inferior a los 15 aos”.

Esta seccin se aplica a todos los trabajadores empleados por usted y por los miembros de su organizacin.

Esta seccin se aplica a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).

3.3.8 No emplear a menores de 15 aos

| | |
|---------------|---|
| Bsico | Usted y los miembros de su organizacin no emplean a menores de 15 aos o menores de la edad deﬁnida por la legislacin local, la que sea ms alta. |
| Ao 0 | |

Orientacin: En el caso de los hogares encabezados por nios, donde todos los miembros del hogar tienen menos de 18 aos, se debe utilizar un enfoque de derechos de los nios para interpretar los requisitos de edad mnima, dando prioridad al mejor inters del nio.

El requisito sobre la edad mnima tambin se aplica a los nios que estn empleados indirectamente por usted o los miembros de su organizacin, por ejemplo, cuando los nios de los trabajadores estn trabajando con sus padres en su terreno o en el terreno de los miembros. Si se desconoce la edad de un nio, deben hacerse todos los esfuerzos posibles para determinar la edad, segn las directrices de derechos de los nios.

Cuando exista una alta probabilidad de trabajo infantil, tal y como lo deﬁnen los Convenios 138 (Edad mnima) y 182 (Peores formas de trabajo infantil) de la OIT, se recomienda prestarle atencin e incluir acciones que aborden las causas fundamentales del trabajo infantil, como garantizar una escolarizacin segura para los nios, en el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.

Si no hay escuelas disponibles en la zona donde viven los nios, se debera enfocar todo el esfuerzo en trabajar con las autoridades nacionales u otros interlocutores pertinentes para la construccin de escuelas para los nios o para proporcionarles transporte seguro de manera que los nios puedan asistir a la escuela ms cercana.



Si hay niños que migran temporalmente con sus familias trabajadoras a áreas donde no hay escuelas disponibles, pueden buscarse y proporcionarse alternativas de escuelas temporales de manera que los niños asistan a la escuela y reciban una educación de calidad

En todos los casos, se le debe conceder una consideración prioritaria a los derechos de los niños, como se refleja en los principios rectores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN).

3.3.9 Trabajo dentro del marco familiar

| | |
|---------------|---|
| Básico | Los hijos menores de 15 años de los miembros de su organización pueden ayudar en las fincas bajo estrictas condiciones: usted se asegura de que trabajan solamente después del horario escolar o durante las vacaciones, que el trabajo que realizan es apropiado para su edad y condición física, que no trabajan jornadas largas y/o bajo condiciones peligrosas o de explotación y que sus padres o tutores los supervisan y orientan. |
| Año 0 | |

3.3.10 Los menores de 18 años no caen en formas incuestionablemente peores de trabajo infantil ni realizan trabajos peligrosos

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización no someten a los trabajadores menores de 18 años a formas incuestionablemente peores de trabajo infantil ni a ningún tipo de trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se lleva a cabo, pueda poner en peligro su salud, su seguridad o su moralidad, así como su asistencia a la escuela. |
| Año 0 | |

Orientación: El término formas incuestionablemente peores de trabajo infantil comprende las siguientes categorías:

- Todos los tipos de esclavitud o prácticas similares, como la venta y tráfico de menores, servidumbre por deudas, servidumbre y trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo reclutamiento forzoso u obligatorio de menores para que participen en conflictos armados;
- Todas las actividades que implican explotación sexual a menores, como prostitución, pornografía o representaciones pornográficas;
- Cualquier implicación de un menor en actividades ilegales, especialmente la producción o el tráfico de drogas;

Entre los ejemplos de trabajo infantil peligroso considerado potencialmente perjudicial se encuentra el trabajo que se realiza en un medio insalubre, que implica horas excesivas de trabajo, horas nocturnas, así como la manipulación o exposición a químicos tóxicos, el trabajo en alturas peligrosas, la operación de equipos peligrosos y el trabajo que implica castigos abusivos o de explotación. Se espera que cada país cree su propia lista de actividades de trabajo infantil peligroso y se anima a las OPP que la usen como referencia.

3.3.11 Remediación del trabajo infantil

| | |
|---------------|---|
| Básico | Si en el pasado usted o los miembros de su organización emplearon a menores de 15 años para cualquier tipo de trabajo, o a menores de 18 años para trabajo peligroso o de explotación, usted garantiza que los niños no pasen, o estén bajo riesgo de pasar, a formas de trabajo aún peores, incluyendo el trabajo peligroso, prácticas similares a la esclavitud, reclutamiento en conflictos armados, trabajo sexual, tráfico laboral y/o actividades ilícitas. |
| Año 1 | Cualquier acción que usted tome para garantizar lo anterior respeta la Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), lo cual significa que: <ul style="list-style-type: none">• el mejor interés del niño es siempre la mayor prioridad;• se respeta su derecho a la supervivencia y al desarrollo;• se aplica a todos los niños sin discriminación;• el punto de vista del niño se escucha y respeta;• en todo momento los niños están protegidos de la violencia. |



Orientación: Para garantizar que los niños no entran en una peor forma de trabajo, usted desarrolla una política y un programa de remediación basados en los derechos bajo marco protector de la CDN de la ONU que incluya cómo sacar a los niños de y prevenir que entren en peores formas de trabajo.

Esta política y programa deberían incluir una declaración obvia contra el trabajo infantil, así como proyectos de remediación que garanticen la protección inmediata y continua de los niños. Para poder monitorear el riesgo de trabajo infantil, usted puede considerar la inclusión en su proyecto de remediación de un sistema de monitoreo y remediación sobre trabajo infantil inclusivo con los jóvenes liderado por la comunidad con el objetivo de mejorar la protección social en los hogares donde viven los niños posiblemente afectados y en riesgo. Estos proyectos pueden incluir apoyo de organizaciones expertas asociadas, preferiblemente locales.

Usted puede consultar el Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de su país, en particular el Marco del Trabajo Infantil Peligroso, si estuviera disponible.

Si usted decide asociarse con Comercio Justo Fairtrade, o con uno de sus socios en cuanto a derechos de los niños, para la salida segura de los niños afectados por peores formas de trabajo infantil evidentes, necesitará una Política y Procedimiento de Protección Infantil firmados que demuestre un compromiso con la adopción de un enfoque de derechos de los niños para la protección de los niños afectados. Tanto usted, como el personal pertinente de su organización necesitarán formación sobre metodologías de derechos de los niños; una persona de contacto Comercio Justo Fairtrade de su organización o algún otro representante de la alta directiva debería ser responsable del desarrollo, ratificación, implementación y evaluación de esta Política y Procedimientos de Protección Infantil.

3.3.12 Prevención del trabajo infantil

| | |
|-------|--|
| Des | Si usted ha identificado el trabajo infantil como un riesgo en su organización (vea el requisito 3.1.2), usted y los miembros de su organización deben implementar políticas y |
| Año 3 | procedimientos pertinentes para evitar que los menores de 15 años sean empleados para cualquier tipo de trabajo y que los menores de 18 años sean empleados para trabajos peligrosos y de explotación. |

Orientación: Procedimientos pertinentes pueden ser mantener registros de todos los trabajadores indicando su edad, género, documentos de identificación, situación migratoria y otros datos pertinentes.

Si usted y sus miembros deciden mitigar los riesgos mediante su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade, pudiera concebir una remediación y monitoreo sobre trabajo infantil inclusivo con los jóvenes liderado por la comunidad de forma permanente. Esto incluiría:

- identificar los niños en riesgo de ser empleados en trabajo infantil;
- reportar con periodicidad la situación de los niños identificados;
- medir los progresos realizados para la salida segura y en la prevención de que los niños se vean involucrados en trabajo infantil;
- evitar que los niños sacados de situaciones de trabajo sean reemplazados por otros.

Para escuchar sugerencias sobre cómo establecer una remediación y monitoreo sobre trabajo infantil inclusivo con los jóvenes liderado por la comunidad, pida los materiales descriptivos y de capacitación de Comercio Justo Fairtrade sobre el tema a Fairtrade International o a las Redes de productores.

Libertad de asociación y negociación colectiva

Intención y alcance: Proteger a los trabajadores frente a la discriminación mediante la defensa de sus derechos de asociación y de negociación colectiva en función del contenido del [Convenio 87 de la OIT](#) sobre la Libertad de Asociación y Protección de los Derechos para Sindicación, del [Convenio 98 de la OIT](#) sobre los Derechos a la Organización y Negociación Colectiva y de la [Recomendación 143 de la OIT](#) sobre los Representantes de los Trabajadores. “Los trabajadores y empleadores, sin distinción de ninguna índole y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la única condición de acatar los estatutos de las mismas. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de



redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción”.

Los requisitos básicos de esta sección se aplican a todos los trabajadores empleados por usted y por los miembros de su organización.

Los requisitos de desarrollo de esta sección solo se aplican si usted o los miembros de su organización emplean más de 10 trabajadores que trabajan más de 30 horas por semana y que están presentes por un mes o más, durante un año o equivalente.

Esta sección se aplica a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).

3.3.13 Libertad para afiliarse a organizaciones de trabajadores

| | |
|---|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización garantizan que todos los trabajadores son libres de afiliarse a una organización de trabajadores de su elección y que los trabajadores son libres de participar en las negociaciones del grupo sobre sus condiciones de trabajo. En la práctica, usted no niega estos derechos. Usted no se ha opuesto a estos derechos en los últimos dos años. |
| <p>Orientación: El término “organización de trabajadores” es cualquier organización de trabajadores que tiene como objetivo “promocionar y defender los intereses de los trabajadores” (Convenio 110 de la OIT, Artículo 69). Si ha habido oposición a estos derechos en los últimos dos años, usted y los miembros de su organización aún pueden cumplir este requisito si sus circunstancias han cambiado sustancialmente, por ejemplo, en el caso de un cambio de gerencia.</p> | |

3.3.14 Permitir a los representantes de los sindicatos reunirse con los trabajadores

| | |
|---|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización permiten que los sindicatos que no tienen sede en la organización se reúnan con los trabajadores y compartan información con ellos. Usted no interfiere en estas reuniones. La hora y el lugar de estas reuniones deben acordarse con antelación. |
| <p>Orientación: Los trabajadores tienen la libertad de participar o no en estas reuniones. Las reuniones pueden convocarse a petición de los trabajadores. También pueden solicitarlas los oficiales externos sindicales, si el sindicato al que representan forma parte de un Convenio de Negociación Colectiva (CNC) nacional o del sector pertinente. No se exige que usted y los miembros de su organización permitan estas reuniones, si no han sido informados con antelación.</p> | |

3.3.15 Sin discriminación contra los trabajadores sindicalizados

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización garantizan que no exista discriminación alguna hacia los trabajadores y sus representantes por organizarse, afiliarse (o no) a una organización de trabajadores o participar en las actividades legales en su organización de trabajadores. |
| Año 0 | Si un representante de la organización de trabajadores es despedido, usted y los miembros de su organización deben informarlo inmediatamente al organismo de certificación dando las razones del despido. Usted y los miembros de su organización mantienen un registro de todos los contratos rescindidos. Dichos registros incluyen la razón de la rescisión e indican si los trabajadores son miembros de una organización de trabajadores. |



Orientación: "Discriminación" significa que los trabajadores reciben un trato diferente o sufren alguna repercusión negativa. Algunas acciones que podrían indicar casos de discriminación contra los trabajadores que forman una organización de trabajadores o que están tratando de formar una son: el cierre de la producción, negar el acceso a los trabajadores, jornadas laborales más largas, dificultades en el transporte o despidos.

3.3.16 Elegir una organización de trabajadores

| | |
|--------------|--|
| Des | Si no hay ningún sindicato activo reconocido en su área, si los sindicatos están prohibidos por la ley o si los sindicatos son dirigidos por el gobierno y no por los miembros, entonces |
| Año 3 | usted y los miembros de su organización instan a los trabajadores a elegir democráticamente una organización de trabajadores. La organización de trabajadores representará a los trabajadores en sus negociaciones para defender sus intereses ante usted. |

Orientación: Comercio Justo Fairtrade defiende los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva y considera que el mejor modo de lograrlo es mediante sindicatos independientes.

"Sindicato reconocido" significa que el sindicato es miembro o afiliado a una secretaría sindical nacional o internacional (por ejemplo, la Federación Sindical Global).

Si usted o los trabajadores necesitan asistencia para contactar a un representante del sindicato, usted puede pedir ayuda a Fairtrade International.

3.3.17 Capacitación en derechos de los trabajadores

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted y los miembros de su organización facilitan capacitación a los trabajadores para mejorar su concientización acerca de los derechos y obligaciones de los trabajadores. La capacitación debe tener lugar durante la jornada laboral. |
| Año 6 | |

Condiciones de empleo

Intención y alcance: Presentar buenas prácticas en cuanto al pago y las condiciones de empleo de los trabajadores en función del [Convenio 100 de la OIT](#) sobre la Igualdad de Remuneración y del [Convenio 110 de la OIT](#) sobre las Condiciones de Empleo de los Trabajadores.

Esta sección solo se le aplica si usted o los miembros de su organización emplean más de 10 trabajadores que trabajan más de 30 horas por semana y que están presentes por un mes o más, durante un año o equivalente.

Esta sección se aplica a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).

3.3.18 Salarios

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización fijan los salarios para los trabajadores de acuerdo a la normativa del CNC, cuando exista, o al salario promedio regional o al nivel del salario mínimo oficial para ocupaciones similares, el que sea superior. Usted especifica los salarios para todas las funciones de los empleados y condiciones de empleo, como el trabajo a destajo. |
| Año 0 | |



3.3.19 Producción, cuotas y a destajo

| | |
|---------------|---|
| Básico | Para los casos de remuneración basada en la producción, cuotas o la remuneración a destajo, durante la jornada laboral normal, usted y los miembros de su organización pagan el salario mínimo proporcional o la media del sector pertinente, el que sea superior. La información sobre este tipo de pago debe estar disponible para todos los trabajadores y las organizaciones de trabajadores. |
| Año 0 | <p>En los casos de trabajo a destajo, usted y los miembros de su organización deben lograr que el método de cálculo sea transparente y comprensible para el trabajador.</p> <p>Usted y los miembros de su organización no utilizan el empleo remunerado basado en la producción, cuotas, o la remuneración a destajo, como medio para evitar el establecimiento de contratos por tiempo.</p> |

3.3.20 Pagos periódicos en moneda de curso legal

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización pagan a los trabajadores con periodicidad según intervalos programados y documentan los pagos con una nómina en la que conste toda la información necesaria. Los pagos se hacen en la moneda de curso legal. Los pagos en especie solo se realizan en caso de que el trabajador concuerde explícitamente con este tipo de pago. |
| Año 0 | |

3.3.21 Trabajadores subcontratados

| | |
|---|--|
| Básico | Si usted o los miembros de su organización contratan a trabajadores migrantes o de temporada mediante una agencia de contratación o intermediario, usted establece medidas efectivas para garantizar que las condiciones de contratación y de trabajo también cumplan este Criterio. |
| Orientación: El Criterio abarca a todos los trabajadores, ya sean locales, migrantes, contratados directamente o subcontratados. Ya que los trabajadores subcontratados, migrantes o de temporada, están en una posición especialmente vulnerable, la organización tiene que garantizar que los requisitos se apliquen igualmente a ellos. Medidas efectivas pueden ser, entre otras, hacer referencia a directrices para contratar a agencias o intermediarios o establecer procedimientos para monitorear las condiciones de trabajo de los trabajadores subcontratados, migrantes o de temporada. | |

3.3.22 NUEVO2019** Contratos de trabajo

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización garantizan que todos los trabajadores permanentes tienen un contrato de trabajo legalmente vinculante y que conocen sus derechos y deberes, responsabilidades, salarios, horarios de trabajo, como parte del contrato de trabajo legal. |
| Año 1 | Usted garantiza que los trabajadores tienen una copia firmada de sus contratos de trabajo y que entienden su contenido al facilitárselos en un formato y lenguaje comprensibles. |

Orientación: Si la legislación nacional acepta contratos orales, entonces también se aceptan, siempre y cuando los contratos orales ofrezcan los mismos beneficios que un contrato escrito.

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.3.22 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).



3.3.23 Incrementos graduales de salario

| | |
|-------|--|
| Des | Usted y los miembros de su organización incrementan gradualmente los salarios, por encima de la media regional y del salario mínimo oficial. |
| Año 3 | |

3.3.24 Empleo permanente

| | |
|-------|--|
| Des | Siempre que sea posible, usted y los miembros de su organización asignan todo el trabajo regular a los trabajadores permanentes. |
| Año 3 | |

Orientación: El trabajo regular excluye todo el trabajo de temporada, es decir, el trabajo que se suma a los niveles de trabajo habituales durante las temporadas de máxima actividad y las tareas especiales. Este requisito tiene la intención de que usted no eluda sus obligaciones legales mediante el uso continuo de contratos de trabajo de duración determinada.

3.3.25 Licencia de maternidad, seguridad social y otros beneficios

| | |
|-------|--|
| Des | Usted y los miembros de su organización fijan los permisos de maternidad, las prestaciones de seguridad social y los beneficios de carácter no obligatorio de acuerdo a las leyes nacionales o de acuerdo a la normativa del CNC, cuando exista, o de acuerdo al convenio firmado entre la organización de trabajadores y el empleador, lo que sea más favorable para el trabajador. |
| Año 6 | |

3.3.26 Remuneración equitativa

| | |
|-------|---|
| Des | Usted y los miembros de su organización otorgan a los trabajadores de temporada, permanentes, locales y migrantes, beneficios y condiciones de empleo equivalentes por el mismo trabajo realizado. |
| Año 6 | En los casos donde beneficios equivalentes, como esquema de pensiones o seguridad social, no se puedan poner a la disposición de una parte de los trabajadores, p. ej., trabajadores migrantes o temporales / de temporada, su organización proporciona una alternativa y beneficio equivalente por otras vías. |

Salud y seguridad en el trabajo

Intención y alcance: Prevenir accidentes de trabajo mediante la minimización de riesgos en el lugar de trabajo. Se basa en el contenido del [Convenio 155 de la OIT](#) sobre Salud y Seguridad Laborales.

El requisito 3.3.27 se aplica a todos los trabajadores empleados por usted y los miembros de su organización.

Los requisitos del 3.3.28 al 3.3.36 se le aplican si usted o los miembros de su organización emplean más de 10 trabajadores que trabajan más de 30 horas por semana y que están presentes por un mes o más, durante un año o equivalente.

Esta sección se aplica a trabajadores contratados directa o indirectamente (subcontratados).

3.3.27 NUEVO 2019** Agua de beber para todos los trabajadores

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización garantizan que todos los trabajadores de campo tienen acceso al agua potable limpia disponible en la región. |
| Año 0 | |

Orientación: Se aplica a todos los productores independientemente del número de trabajadores.

Si la práctica para la región / producto es que los trabajadores traigan su agua, se acepta. La calidad del agua es similar a la que consumen los miembros.

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.3.31 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).*

3.3.28 Seguridad en el lugar de trabajo

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización garantizan la seguridad de los procesos y lugares de trabajo, así como de la maquinaria y el equipamiento de los sitios de producción. |
| Año 0 | |

3.3.29 Restricciones en el desempeño de trabajo peligroso

| | |
|---------------|--|
| Básico | Los menores de 18 años, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, las personas con alteraciones mentales incapacitantes, las personas con enfermedades crónicas, hepáticas o renales, y las personas con enfermedades respiratorias no desempeñan trabajo potencialmente peligroso. Se les confían tareas alternativas. |
| Año 0 | |

3.3.30 Capacitación y equipamiento para primeros auxilios

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización disponen en el lugar de trabajo, en todo momento, de botiquines y equipo de primeros auxilios, así como de un número suficiente de personas capacitadas en el tema. |
| Año 0 | |

3.3.31 Acceso a instalaciones sanitarias y para el lavado las manos y a duchas limpias

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización instalan, cerca de los trabajadores, servicios sanitarios limpios con lavamanos y duchas limpias para los trabajadores que manipulan plaguicidas. Estas instalaciones deben estar separadas para hombres y mujeres y su número debe ser proporcional al número de trabajadores. |
| Año 0 | |

3.3.32 Capacitación en trabajo peligroso

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización facilitan capacitación a los trabajadores que realizan trabajo peligroso sobre los riesgos de este trabajo para su salud y para el medioambiente y sobre qué hacer en caso de accidente. |
| Año 3 | |



3.3.33 Visibilidad de las instrucciones de seguridad

| | |
|---------------|--|
| Básico | Cuando usted efectúe trabajo peligroso, usted y los miembros de su organización exponen claramente, en un sitio visible en el lugar de trabajo, toda la información, instrucciones de seguridad, intervalos de reentrada y recomendaciones higiénicas, en el(los) idioma(s) local(es) y con pictogramas. |
| Año 3 | |

3.3.34 Provisión de equipo de protección personal

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted y los miembros de su organización proporcionan y pagan por equipo de protección personal (EPP) para todos los trabajadores que realizan trabajo peligroso. Usted se asegura de que el EPP se utiliza y que su reposición se encarga y distribuye cuando el equipo existente se desgasta. |
| Año 3 | |

3.3.35 Representante para temas de salud y seguridad

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted y los miembros de su organización garantizan que los trabajadores nombren a un representante que conozca sobre salud y seguridad en el trabajo y que plantea las preocupaciones de los trabajadores sobre estos temas a la gerencia de la organización. |
| Año 3 | |

3.3.36 Seguridad en el lugar de trabajo

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted y los miembros de su organización mejoran las condiciones de salud y seguridad laborales mediante: |
| Año 3 | <ul style="list-style-type: none">señalización con signos de advertencia que identifiquen las áreas de riesgo y los peligros potenciales en el(los) idioma(s) local(es) y, si es posible, con pictogramas;informaciones a los trabajadores acerca de las instrucciones y procedimientos de seguridad, incluyendo prevención de accidentes y respuesta en caso de que ocurran;colocación de dispositivos de seguridad en todo el equipamiento y maquinaria peligrosa, así como protectores en las partes móviles;equipo de seguridad para todos los trabajadores que realicen tareas peligrosas, incluyendo la instrucción sobre el tema y el monitoreo de su uso correcto;almacenamiento seguro del equipo de fumigación química. |



4. Negocios y desarrollo

Intención y alcance: Este capítulo describe los requisitos exclusivos de Comercio Justo Fairtrade que tienen la intención de sentar las bases para el empoderamiento y el desarrollo.

Este capítulo se le aplica a usted como organización.

Los requisitos del 4.1.2 al 4.1.15 solo se aplican una vez que su organización haya vendido en términos de Comercio Justo Fairtrade y haya recibido la Prima de Comercio Justo Fairtrade.

4.1 Desarrollo potencial

Intención y alcance: Garantizar que los beneficiarios de Comercio Justo Fairtrade sean los productores de pequeña escala, sus familias, los trabajadores y las comunidades.

La Prima de Comercio Justo Fairtrade se concibe como un instrumento para que las OPP alcancen el desarrollo sostenible social y económico de sus miembros, sus familias y la comunidad circundante.

4.1.1 NUEVO 2019** Identificación de necesidades

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted diseña e implementa un proceso de inventario y análisis de las necesidades para el desarrollo de su organización. |
| Año 1 | <p>Orientación: La intención es garantizar que exista un proceso mediante el cual su organización se informa sobre las necesidades para el desarrollo. Vea el requisito 4.1.2 sobre cómo la identificación de necesidades se conecta con el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.</p> <p>**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.1.10 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5.</p> |

4.1.2 Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted planifica y documenta, al menos, una actividad con la intención de promover el progreso de su negocio, organización, miembros, trabajadores, comunidad y/o medioambiente. El plan se denomina Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade e incluye: |
| Año 1 | <ul style="list-style-type: none">• la descripción de la actividad (qué va a hacer);• el objetivo de la actividad (por qué va a hacerlo);• el cronograma de la actividad (cuándo planea hacerlo);• las responsabilidades (quién se encargará de hacerlo);• y en caso de tener que gastar fondos (p. ej., la Prima de Comercio Justo Fairtrade como se describe en el requisito 4.1.3 o de otras fuentes), el presupuesto de la actividad (cuánto planea gastar). |

Orientación: La planificación, la ejecución y la evaluación del plan fomentarán y fortalecerán la participación de los miembros en su propia organización y en la comunidad.



Su organización tiene el derecho de elegir las actividades que acuerden sus miembros y sean importantes para su situación, aspiraciones y prioridades particulares. Oportunamente, se le anima a que se sirva de la identificación de necesidades (vea el requisito 4.1.1) para medir los puntos fuertes o débiles de su plan y orientar las planificaciones futuras de su organización.

Si usted lo solicita, Fairtrade International o las Redes de productores pueden proporcionarle la [Lista de Ideas para el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade](#) que recoge las actividades que han sido útiles a otras organizaciones. La lista es orientativa. Se recomienda que usted cree sus propias actividades.

4.1.3 Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade para organizaciones de 2^{do} y 3^{er} grados

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted se asegura de tener un Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade que beneficie a todas las organizaciones miembros de Comercio Justo Fairtrade e incluya el ingreso total por concepto de Prima de Comercio Justo Fairtrade, el sistema de asignaciones a las organizaciones miembros (si se aplica), así como las decisiones sobre la Prima de Comercio Justo Fairtrade. |
| Año 1 | Si la Prima de Comercio Justo Fairtrade se traspasa directamente a las organizaciones miembros, estas tienen que concebir sus propios Planes de desarrollo Fairtrade y ponerlos en su conocimiento. |

Orientación: Este requisito complementa el requisito [4.1.2](#)

4.1.4 NUEVO 2019* Prima de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted incluye todas las actividades que ha planificado financiar con la Prima de Comercio Justo Fairtrade en el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade antes de implementarlas. |
| Año 1 | |

Orientación: La Prima de Comercio Justo Fairtrade es una cantidad pagada a su organización además del pago por sus productos para la realización de objetivos comunes. La Prima de Comercio Justo Fairtrade le ayudará a implementar los objetivos de su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.

Se considera una mejor práctica, en términos de distribución de la Prima, dar prioridad a los recursos que fortalezcan la organización de manera que pueda servir efectivamente a sus miembros, trabajadores y comunidades. Las inversiones en la sostenibilidad de la organización pueden entonces ir seguidas de inversiones para mejorar el nivel de vida de los miembros y, finalmente, de inversiones a nivel de la comunidad. Para más informaciones, remítase a la Guía de la Prima de Comercio Justo Fairtrade.

Se recomienda que las organizaciones más grandes tengan un Comité de la Prima. No es obligatorio, pero puede ayudar a mejorar la participación de los miembros en la concepción del Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade y en el proceso de toma de decisiones sobre el uso de la Prima.

El papel de un Comité de la Prima incluye:

- Gestión de la Prima de Comercio Justo Fairtrade;
- Apoyo u organización de consultas con los miembros y evaluación de necesidades;
- Desarrollo de propuestas y presupuestos para el uso de la Prima y su presentación ante la Asamblea general;
- Monitoreo de la implementación del uso de la Prima;
- Rendición de cuentas ante la Asamblea general sobre el uso de la Prima.



4.1.5 Distribución de los ingresos de Comercio Justo Fairtrade en organizaciones de 2^{do} y 3^{er} grado

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted cuenta con uno de los siguientes sistemas para distribuir entre las diferentes organizaciones miembros los ingresos de Comercio Justo Fairtrade (Precio y Prima) que recibe: |
| Año 1 | <ul style="list-style-type: none">• un sistema de cuotas que especifique cuánto entrega cada organización miembro bajo condiciones de Comercio Justo Fairtrade y la distribución del ingreso según la proporción de la cuota; o• un sistema de asignación, definido por la organización, para distribuir, entre las distintas organizaciones miembros, los ingresos de Comercio Justo Fairtrade recibidos por la organización de 2^{do} o 3^{er} grado. <p>El sistema forma parte de los reglamentos internos escritos aprobados por su organización y debe ser monitoreado por un comité de vigilancia.</p> |

4.1.6 **NUEVO 2019*** Auditoría financiera de la Prima de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---|---|
| Básico | Si los ingresos por concepto de Prima en el último año sobrepasan los 150 000 EUR/USD (moneda de la Prima), usted contrata una empresa de auditoría financiera para auditar sus cuentas de la Prima de Comercio Justo Fairtrade según el uso definido en el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. |
| <p>Orientación: Este requisito se propone incrementar el control sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade.</p> <p>Como una mejor práctica, las organizaciones que reciben una Prima inferior a 150 000 EUR/USD (moneda de la Prima) también pueden contratar una empresa financiera para auditar su Prima de Comercio Justo Fairtrade. Sin embargo, no es obligatorio.</p> | |

4.1.7 Aprobación del Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade en Asamblea General

| | |
|---------------|--|
| Básico | Antes de implementar el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade, usted lo presenta a la Asamblea General para debatirlo y aprobarlo. Usted documenta las decisiones. |
| Año 1 | <p>Si usted es una organización de 2^{do} o 3^{er} grado, su Asamblea General de miembros (o de delegados, si existe un sistema de delegados), en el nivel del 2^{do} o 3^{er} grado, decide sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Los delegados deben consultar con los miembros de sus respectivas organizaciones.</p> <p>Si la Prima de Comercio Justo Fairtrade se traspasa a las organizaciones miembros directamente, las Asambleas Generales de las organizaciones miembros deben decidir sobre el uso de su parte en la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Usted garantiza que la Prima de Comercio Justo Fairtrade recibida se transfiera a las organizaciones miembros sin retraso, según el sistema de asignación acordado.</p> |



Orientación: La intención es garantizar la toma de decisiones transparente y democrática. Solo la Asamblea general está autorizada a aprobar el contenido y la forma del Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. Es posible que el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade necesite modificaciones entre una sesión y otra de la Asamblea General. Esto puede ser necesario en situaciones donde, por ejemplo, usted reciba más o menos dinero por concepto de Prima de Comercio Justo Fairtrade del planificado o donde los miembros o la comunidad se vean afectados por un evento inesperado al que usted desee responder. Si esto sucediera, usted deberá documentar las decisiones sobre los cambios, explicarlos y obtener la ratificación de la Asamblea general retrospectivamente.

4.1.8 Seguimiento riguroso de los gastos relacionados con el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted tiene un sistema contable que realiza un seguimiento riguroso de los gastos del Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade y que, en especial, identifica de forma transparente la Prima de Comercio Justo Fairtrade. |
| Año 1 | Usted puede demostrar que la Prima de Comercio Justo Fairtrade se usa según las normas aplicables. |

4.1.9 Actividades adicionales del Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|--|--|
| Básico | Al término de las actividades previstas, usted actualiza el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade mediante la planificación de, al menos, una actividad adicional que la Asamblea General de miembros deberá aprobar. |
| Orientación: Se recomiendan los proyectos a largo plazo. Cualquier acción planificada puede ampliarse por más de un año o repetirse. Remítase al requisito 4.1.2 , para más orientación sobre el uso de la Prima. | |

4.1.10 NUEVO 2019** Informe sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted informa, al menos una vez al año, sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Usted envía el informe sobre el uso de la Prima en el año anterior tres meses después de la Asamblea General. Usted envía la información a Fairtrade International / su Red de productores respectiva. |
|---------------|--|

Orientación: Una plantilla / dirección email se pondrá a su disposición, cuando se acerque la fecha de implementación.

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021.

4.1.11 NUEVO 2019* Gestión responsable de la Prima de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted y los miembros de su organización administran los fondos de la Prima de manera responsable. |
| Año 1 | No existen indicios de favoritismo o fraude en la gestión de la Prima de Comercio Justo Fairtrade o de cualquier otra actividad que pueda poner en peligro el negocio o la certificación de la empresa o que tenga un impacto negativo, estructural, financiero o social demostrable sobre la organización. |

Orientación: Ejemplos de favoritismo y fraude (engaños para obtener beneficios personales) incluyen: compensaciones especiales a miembros en particular, ofertas de proyectos previamente arregladas, proyectos inútiles o no rentables y favoritismo en la selección de los proyectos.



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

[Back to Content](#)



4.1.12 Rendición de cuentas sobre el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade ante la Asamblea General

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted rinde cuentas ante la Asamblea General de los resultados del Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade cada año y documenta su presentación. En el informe usted responde las siguientes preguntas: |
| Año 3 | <ul style="list-style-type: none">• Se llevaron a cabo las acciones, ¿sí o no? Si no, ¿por qué?• ¿Cuándo?• ¿A qué costo?• ¿Se logró el objetivo o se necesitan medidas adicionales? |

Orientación: Este requisito tiene la intención de que usted y los miembros de su organización monitorean por sí mismos su propio desempeño con respecto al plan original y evalúen el éxito del plan. Puede haber varias razones por las que un plan no se lleve a cabo como estaba previsto o no tenga éxito en cuanto al logro de los objetivos. Los miembros necesitan estar informados al respecto.

4.1.13 Actividades para los trabajadores en el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted garantiza que los trabajadores también se benefician de la Prima de Comercio Justo Fairtrade mediante, al menos, una actividad en su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. |
| Año 3 | <p>Orientación: La intención es que todas las personas involucradas en la producción de productos de Comercio Justo Fairtrade puedan beneficiarse y demostrar solidaridad con sus comunidades. El apoyo a los trabajadores es especialmente importante para lograrlo.</p> <p>Beneficiar a productores, trabajadores y comunidades puede lograrse mediante cualquier acción que esté dirigida a la mejora de sus condiciones de vida, bienestar o capacidades. Las acciones no tienen por qué ir dirigidas solamente a los trabajadores, sino que pueden beneficiar a trabajadores y a miembros sin distinción, por ejemplo, teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades donde viven unos y otros.</p> <p>Para entender las necesidades y conocer las preferencias de trabajadores y comunidades, lo ideal, y si es factible, es que usted consulte con ellos todos los años.</p> |

4.1.14 Participación de los trabajadores en la Asamblea General

| | |
|--------------|---|
| Des | Si hay representantes de trabajadores en su organización, usted los invita a la Asamblea General para observar y participar en los debates de los temas que les conciernen. |
| Año 3 | |

4.1.15 Prácticas de producción sostenible en el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade

| | |
|--------------|--|
| Des | Usted tiene una actividad en su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade para mantener o mejorar las prácticas de producción sostenibles dentro de su ecosistema. |
| Año 6 | <p>Orientación: La intención es que usted tenga mayor capacidad para decidir y planificar sus objetivos de sostenibilidad. Usted decide sobre las actividades prioritarias para usted. Las actividades no tienen que ser nuevas necesariamente, pero pueden centrarse en mantener las buenas prácticas que ya usted lleva a cabo. Esto le proporciona la oportunidad de identificar y mantener estas prácticas y de aumentar la concientización general sobre la sostenibilidad.</p> <p>Mantener o mejorar las prácticas de producción sostenible puede lograrse a través de cualquier actividad que sea beneficioso tanto para las fincas como para el medioambiente. Pueden ser, por ejemplo, actividades para aumentar la fertilidad del suelo, promover el uso sostenible del agua, reducir el uso de plaguicidas y otros insumos externos, mejorar la biodiversidad, reducir las emisiones de carbono o aumentar los sumideros de carbono, así como promover medidas para adaptarse al cambio climático.</p> |



4.2 Democracia, participación y transparencia

Intención: Garantizar que las organizaciones faciliten el desarrollo social y económico de sus miembros y aseguren que los beneficios de Comercio Justo Fairtrade lleguen a estos miembros.

Una organización debe contar con estructuras democráticas y una gerencia que permita a los miembros y al consejo tener un control efectivo sobre el manejo de la organización. Los miembros deben ser capaces de hacer al consejo responsable de sus actividades.

Una organización debe esforzarse por mejorar las estructuras y prácticas en forma continua con el fin de maximizar la participación de los miembros y su sentido de propiedad sobre la organización.

Fairtrade International sigue la [Recomendación R193 de la OIT](#) “sobre la promoción de las cooperativas” y los [Documentos de orientación sobre principios cooperativos](#) de la Alianza Cooperativa Internacional, que se basan en los principios cooperativos de “adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática por parte de los miembros, participación económica de los miembros, autonomía e independencia, educación, capacitación e información, cooperación entre cooperativas e interés por la comunidad”.

Fairtrade International extiende estos principios a las principales organizaciones de productores (cooperativas, asociaciones u otro tipo de organizaciones) y a los organismos coordinadores, cuando existan.

4.2.1 NUEVO 2019** Estructura de la organización

| | |
|--|--|
| Básico | Usted garantiza que la estructura de su organización tenga: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> • una Asamblea General como el cuerpo decisivo supremo donde se toman y se debaten todas las decisiones principales; • igual derecho de voto para todos los miembros en la Asamblea General; • un Consejo elegido en elecciones libres, justas y transparentes; • funciones y responsabilidades independientes del consejo de administración y la gerencia. |
| <p>Orientación: El personal contratado por su organización también conocido como equipo operativo, será controlado por el Consejo de administración que, a su vez, es controlado por la Asamblea General.</p> <p>En la Asamblea General los miembros pueden votar directamente o a través de un sistema de delegados electos, si así se decide. El sistema está basado en que cada miembro u organización miembro tiene un número igual o proporcional de delegados.</p> <p>Las organizaciones de 2^{do} o 3^{er} grado están controladas democráticamente por sus miembros directos, que son organizaciones de 1^{ro} o 2^{do} grado legalmente constituidas y legalmente afiliadas. Hay un Consejo de administración elegido democráticamente en el nivel del 2^{do} o 3^{er} grado.</p> <p>La función del Consejo de administración es gobernar y proporcionar dirección estratégica, mientras que la función de la gerencia es garantizar que las decisiones del Consejo se lleven a la práctica. La falta de claridad en cuanto a funciones y responsabilidades del consejo de administración y la gerencia puede llevar a situaciones límites tanto de concentración de poder como de falta de espacio para la toma de decisiones.</p> <p>Si debido al tamaño de la organización no es factible separar las funciones del Consejo de las de la gerencia, usted lo demuestra al organismo de certificación.</p> <p><small>**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.1 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.</small></p> | |



4.2.2 NUEVO 2019** Definición de miembro e información sobre miembros

| | |
|---------------|--|
| Básico | Se necesita tener claro quién es miembro de su organización. Por lo tanto, usted debe tener por escrito las reglas que determinan quién puede ser miembro y mantener un registro anual de sus miembros. Como mínimo, el registro de miembros debe incluir: nombre de cada miembro, información de contacto, género, fecha de nacimiento, fecha de registro en la OPP, localización y tamaño de la finca. |
| Año 0 | |

Orientación: Mantener registros ayuda a mejorar sus prácticas de gestión (vea los requisitos [3.1.1](#) y [3.1.2](#)), a conocer mejor su organización y a entender mejor a los miembros.

Si alguno de sus miembros también es miembro de otras organizaciones de Comercio Justo Fairtrade, se recomienda que esta práctica estipulada en los estatutos de su organización. Le animamos a desarrollar una lista de los miembros que también pertenecen a otras organizaciones y a asegurar la trazabilidad de los productos provenientes de esos miembros ([vea el requisito 2.1.1](#)).

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.2 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).*

4.2.3 NUEVO 2019** Respeto de reglas y regulaciones sobre los miembros

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted observa sus propias reglas y regulaciones, como constitución, estatutos y políticas internas incluyendo las relativas a los procesos electorales, de toma de decisiones, de admisión y los límites de mandato del Consejo, así como un sistema de delegados (si procede). |
| Año 0 | |

Orientación: En caso de que este requisito entre en conflicto con la legislación nacional, se aplica la legislación nacional. Como una mejor práctica, aunque no es obligatorio, se recomienda un límite de mandato del Consejo de 9 años.

***Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.3 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011 v1.5](#).*

4.2.4 Asamblea General anual

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted celebra una Asamblea General, al menos, una vez por año. |
| Año 0 | |

Orientación: Las organizaciones de 2^{do} y 3^{er} grado celebran una Asamblea General, al menos, una vez por año. Pueden establecer una Asamblea General de delegados. Las organizaciones miembros de las organizaciones de 2^{do} / 3^{er} grado celebran Asambleas generales locales, al menos, una vez por año.

4.2.5 Notificación de la Asamblea General

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted notifica a sus miembros, con la suficiente antelación, cuándo se celebrará la Asamblea General. |
| Año 0 | |

4.2.6 Actas de la Asamblea General

| | |
|---------------|--|
| Básico | Las actas de las reuniones de la Asamblea General son redactadas y firmadas por el presidente / responsable del Consejo y, como mínimo, por otro miembro e incluyen una lista de los participantes en la Asamblea General. |
| Año 0 | |



4.2.7 Informes a la Asamblea General

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted presenta a la Asamblea General el informe anual, los presupuestos y la contabilidad para su aprobación. |
| Año 0 | |

4.2.8 Gerencia

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted cuenta con una gerencia de, al menos, una persona o comité responsable de la gestión de la administración y la contabilidad. |
| Año 0 | |

4.2.9 Acceso a los registros

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted mantiene registros y libros al alcance de todos los miembros. |
| Año 0 | |

4.2.10 Cuenta bancaria

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted tiene una cuenta bancaria a nombre de la organización con más de un signatario, a menos que esto último no sea posible. |
| Año 0 | Si usted es una organización de 2 ^{do} o 3 ^{er} grado, usted tiene una cuenta bancaria activa registrada a su nombre. Si la Prima de Comercio Justo Fairtrade es traspasada al nivel de las organizaciones miembros, las organizaciones miembros individuales necesitan cuantas bancarias activas registradas a su nombre. |

4.2.11 NUEVO2019** Comité de vigilancia

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted cuenta con un comité de vigilancia para supervisar, en nombre de los miembros, la administración general de la organización (incluso el uso de la Prima). |
| Año 1 | <p>Orientación: Un comité de vigilancia mejora la transparencia de la administración y la efectividad del control de los miembros. Este órgano actúa en nombre de los miembros y ejerce un control efectivo y continuo sobre el consejo de administración y sobre la gerencia.</p> <p>Para que el comité de vigilancia cumpla su función, los miembros deben entender bien cuáles son sus funciones y responsabilidades. Toda la información pertinente, como actas de las reuniones, informes, cuentas y contratos, se le debe entregar puntualmente para su examen.</p> <p>Si su organización cuenta ya con un comité que cumple esta función, no necesita crear uno. Se recomienda contar con un representante de los trabajadores en el comité de vigilancia. Sin embargo, no es obligatorio.</p> <p><i>**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021.</i></p> |

4.2.12 NUEVO 2019** No miembros en el Consejo

| | |
|---------------|---|
| Básico | Si hay personas en su Consejo de administración que no son miembros de su OPP, la Asamblea General debe aprobarlo, de acuerdo a la constitución / estatutos de su organización y a la legislación nacional. Los no miembros en su Consejo solamente tienen función de asesoría. |
| Año 0 | |



**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.12 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5](#).

4.2.13 NUEVO 2019* Compartir los resultados de la auditoría con los miembros

| | |
|--------|---|
| Básico | Usted comparte los resultados de las auditorías con los miembros de su organización, después de cada auditoría, en un formato y lenguaje accesibles para ellos. |
| Año 3 | |

Orientación: Los resultados de las auditorías son la explicación o resumen de los incumplimientos y medidas correctivas. Los resultados pueden compartirse en la Asamblea General, en otras reuniones o de otra manera (p. ej., se puede compartir verbalmente o de manera escrita, en boletines o través de aplicaciones de mensajería). Esta es una oportunidad para que los miembros tengan un mayor conocimiento y más participación en el proceso de certificación.

**Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.13 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5](#).

4.2.14 Participación de los miembros en la organización

| | |
|-------|---|
| Des | Usted explica a los miembros de su organización las formas en las que pueden participar en la organización, para que puedan tener más control sobre ella. |
| Año 3 | |

Orientación: Los miembros deben saber cómo pedir información, presentar solicitudes a la Asamblea General, hacerse oír dentro de la organización, etc. Esto incrementará el conocimiento y la concientización de los miembros sobre las formas de participar, permitiéndoles tener un mayor control.

4.3 Libres de discriminación

Intención: Prevenir la discriminación en las organizaciones y fomentar una afiliación más inclusiva en las organizaciones de productores de pequeña escala.

Fairtrade International sigue la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) para poner fin a la discriminación. La Declaración rechaza la “distinción de cualquier tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición” (Artículo 2). Discriminación es hacer una distinción injusta en el tratamiento de una persona con respecto a otra por razones que no están relacionadas con la capacidad o el mérito. La intención de esta sección es respetar estos principios.

Este es un criterio social voluntario que tiene el objetivo de apoyar el desarrollo de sus beneficiarios. Por lo tanto, la “discriminación positiva” de los miembros pequeños productores es intencional ([vea la definición de pequeños productores](#) y los requisitos del Criterio en la sección 1.2). Lo mismo se aplica para los miembros de minorías o grupos en desventaja, como se especifica en el requisito [4.3.3](#).

4.3.1 No discriminación de miembros

| | |
|--------|--|
| Básico | Usted no discrimina a miembros o restringe la afiliación de nuevos miembros por motivos de raza, color, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, estatus HIV/SIDA, religión, opinión política, idioma, propiedades, nacionalidad, grupo étnico u origen social. |
| Año 0 | Usted no discrimina en cuanto a participación, derecho a voto, derecho a ser elegido, acceso |



| | |
|---|--|
| | a los mercados, acceso a capacitación, apoyo técnico o cualquier otro beneficio para los miembros. |
| Orientación: Cuando existan formas particulares de discriminación en una región geográfica o un en sector económico determinado, se recomienda avanzar en su erradicación como parte de su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. | |

4.3.2 Reglas de afiliación no discriminatorias

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted garantiza que las reglas que determinan quién puede ser miembro de la organización no son discriminatorias. |
| Año 0 | |

4.3.3 Identificación de minorías / grupos en desventaja

| | |
|---|---|
| Des | Usted identifica las minorías / grupos en desventaja dentro de su organización de acuerdo a, por ejemplo: género, edad, ingreso o superficie de tierra. |
| Año 3 | |
| Orientación: Minorías y grupos en desventaja se refiere a una categoría de personas que experimentan una desventaja relativa en comparación con los miembros de un grupo social dominante. Típicamente, esto se basa en diferencias de características o prácticas visibles, como: grupo étnico, raza, religión, discapacidad, orientación sexual. | |

4.3.4 NUEVO 2019** Política de género

| | |
|---|---|
| Des | Usted desarrolla e implementa una política de género. Usted garantiza que sus miembros conocen esta política y su contenido. Usted garantiza que las mujeres están involucradas en el desarrollo y la implementación de dicha política. |
| Año 3 | |
| Orientación: La igualdad de género es el concepto según el cual todos los seres humanos, hombres, mujeres, niños y niñas, tienen la libertad de desarrollar sus potencialidades personales y hacer elecciones sin limitaciones regidas por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios. | |
| El empoderamiento de las mujeres es una potenciación de la capacidad de las mujeres para hacer elecciones de vida estratégicas en un contexto donde esta capacidad les es negada. | |
| El objetivo general de esta política es promover el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. En particular, se propone aumentar la participación activa e igual de las mujeres en el Comercio Justo Fairtrade y empoderar más a mujeres y niñas con oportunidades de acceder a beneficios equitativos a partir del Comercio Justo Fairtrade. | |
| Como una mejor práctica, la política incluye un compromiso de la organización con el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, el objetivo de la política, su alcance, medidas para darla a conocer, concientización, actividades de capacitación, implementación y monitoreo. | |
| Ejemplos de elementos que pueden estar incluidos en la política son: promover la participación de las mujeres en las OPP, consejos de administración, posiciones de liderazgo y otras estructuras dentro de la organización, medidas contra el acoso sexual, un mecanismo de solución de quejas, una política de denuncia de irregularidades, recolección y uso de datos de género desglosados (miembros, capacitación y sesiones de concientización, puestos de gerencia o supervisión, miembros del consejo). | |
| Es una mejor práctica invertir en proyectos y programas enfocados exclusivamente en las necesidades de las mujeres pero que también reduzcan su carga de cuidado y trabajo, para permitirles tener tiempo para participar en las reuniones de la asociación. | |
| La política de género puede ser parte de una política más abarcadora que se oponga a cualquier forma de discriminación basada en grupo étnico, edad, etc. y que tenga en cuenta otros grupos pertinentes (p. ej., jóvenes, trabajadores, familias). | |
| **Las organizaciones certificadas antes del 1 de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1 de abril de 2021. | |



4.3.5 Actividades para minorías / grupos en desventaja

| | |
|--------------|---|
| Des | Usted realiza actividades destinadas a mejorar la posición social y económica en la organización de las minorías y grupos en desventaja identificados. |
| Año 6 | <p>Orientación: Se espera que usted muestre cómo apoya directamente a los miembros minorías y grupos en desventaja fomentando su participación activa en los asuntos de su organización, por ejemplo, delegando en ellos responsabilidades en la organización. Se recomienda prestar especial atención a la participación de mujeres y jóvenes.</p> <p>Se recomienda incluir estas actividades en el marco de su Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.</p> |

Anexo 1. Política de Alcance geográfico para la certificación de productores de Comercio Justo Fairtrade

El objetivo del Alcance geográfico de Fairtrade International es determinar cuáles son los países donde las organizaciones de productores pueden obtener la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Los países que actualmente están incluidos en este alcance aparecen en una lista más abajo. Usted puede encontrar [aquí](#) la Política completa.

| África y Oriente Medio | | | | |
|-------------------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------|
| África del Norte | Oriente Medio | África Occidental | África Oriental | África del Sur |
| Argelia | Irak | Benín | Burundi | Angola |
| Egipto | Jordania | Burkina Faso | Congo (RDC) | Botsuana |
| Libia | Líbano | Camerún | Eritrea | Comores |
| Marruecos | Omán | Cape Verde | Etiopía | Lesoto |
| Sudán | Palestina | Chad | Kenia | Madagascar |
| Túnez | Siria | Congo | Ruanda | Malawi |
| | Yemen | Costa de Marfil | Somalia | Mauricio |
| | | Gabón | Sudán de Sur | Mozambique |
| | | Gambia | Uganda | Namibia |
| | | Ghana | Tanzania | Seychelles |
| | | Guinea | Yibuti | Sudáfrica |
| | | Guinea Ecuatorial | | Suazilandia |
| | | Guinea Bissau | | Zambia |
| | | Liberia | | Zimbabwe |
| | | Mali | | |
| | | Mauritania | | |
| | | Níger | | |
| | | Nigeria | | |
| | | República Centroafricana | | |
| | | Santo Tomás y Príncipe | | |
| | | Senegal | | |
| | | Sierra Leona | | |
| | | Togo | | |

| Asia y Pacífico | | | | | |
|------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|
| Asia Occidental | Asia Central | Asia del Este | Asia del Sur | Asia sudoriental | Pacífico |
| Armenia | Kazajistán | China* | Afganistán | Camboya | Fiyi |
| Azerbaiyán | Kirguistán | Corea (RPDC) | Bangladesh | Filipinas | Islas Cook |
| Georgia | Tayikistán | Mongolia | Bután | Indonesia | Islas de Wallis y Futuna |
| | Turkmenistán | | India | Laos | Islas Marshall |
| | Uzbekistán | | Irán | Malasia | Islas Salomón |
| | | | Maldivas | Myanmar | Kiribati |
| | | | Nepal | Tailandia | Micronesia |
| | | | Pakistán | Timor Leste | Nauru |
| | | | Sri Lanka | Vietnam | Niue |
| | | | | | Palaos |
| | | | | | Papúa Nueva Guinea |
| | | | | | Samoa |



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---------------------------------------|
| | | | | | Tokelau Tonga Tuvalu Vanuatu |
|--|--|--|--|--|---------------------------------------|

*En China, los productores únicamente pueden ser certificados según el Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores. Las modalidades de Producción por Contrato y de Trabajo Contratado no pueden ser certificadas como Comercio Justo Fairtrade en China.

Las empresas en China pueden ser certificadas como comerciantes para todos los productos de Comercio Justo Fairtrade excepto para algodón. Únicamente las empresas que procesan algodón en China según el Programa de Abastecimiento de Algodón de Comercio Justo Fairtrade pueden ser “verificadas como Comercio Justo Fairtrade” y el pagador de Precio y Prima “certificado como Comercio Justo Fairtrade” para algodón.

| América Latina y Caribe | | |
|--------------------------|------------------------------|-----------------|
| América Central y México | Caribe | América del Sur |
| Belice | Antigua y Barbuda | Argentina |
| Costa Rica | Cuba | Bolivia |
| El Salvador | Dominica | Brasil |
| Guatemala | Granada | Chile |
| Honduras | Haití | Colombia |
| México | Jamaica | Ecuador |
| Nicaragua | República Dominicana | Guyana |
| Panamá | San Cristóbal y Nieves | Paraguay |
| | San Vicente y las Granadinas | Perú |
| | Santa Lucía | Surinam |
| | Trinidad y Tobago | Uruguay |
| | | Venezuela |

Anexo 2. Lista de Materiales Peligrosos

Todos los agroquímicos, especialmente los plaguicidas, pueden ser de una u otra forma potencialmente peligrosos para la salud humana y animal, así como para el medioambiente, por tanto, solamente han de ser usados con precaución. Fairtrade International recomienda el uso de otros métodos tales como la apropiada elección de cultivos y variedades, prácticas adecuadas de cultivo o material biológico contra plagas, antes del uso de plaguicidas químicos para el control de plagas.

La Lista de Materiales Peligrosos (LMP) se subdivide en tres listas: la roja, la naranja y la amarilla.

- **Lista roja:** La Lista roja es una lista 'prohibida' que incluye materiales que no deben ser usados en productos de Comercio Justo Fairtrade.
- **Lista naranja:** La Lista naranja es una lista 'restringida' que incluye materiales que pueden ser usados bajo condiciones específicas, que aparecen en este documento y, por tanto, restringen su uso. El uso de los materiales de esta lista será monitoreado por Fairtrade International. Los operadores deben saber que algunos de estos materiales serán eliminados gradualmente hasta el 30 de junio de 2020 o 30 de junio de 2022, como indica la lista; el resto de los materiales pudiera quedar finalmente prohibido por lo que se aconseja abandonar su uso.
- **Lista amarilla:** La Lista amarilla es una lista 'marcada' que incluye materiales señalados (marcados) por ser peligrosos cuyo uso debe tener lugar bajo extrema precaución. Fairtrade International monitoreará la clasificación de estos materiales por organismos internacionales como PAN, OMS y FAO, además de que algunos pueden ser prohibidos en el futuro. Se recomienda a los operadores abandonar su uso.

Consulte [aquí](#) la versión completa del documento LMP que incluye los fundamentos para la clasificación de los materiales y un glosario de términos pertinentes.

La lista de materiales peligrosos se encuentra a continuación.

Parte 1: Lista roja de Materiales Prohibidos de Fairtrade International

La lista roja es una lista 'prohibida' que incluye Plaguicidas altamente peligrosos que no deben ser usados en productos de Comercio Justo Fairtrade.

Los criterios para la inclusión de un material en la lista roja son:

- Listado en los convenios, O
- Alta toxicidad aguda, O
- Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica (cancerígeno, mutágeno, reprotóxico, disruptor endocrino), O
- Preocupación medioambiental (con dos de los tres efectos siguientes sobre el medioambiente: a) muy persistente, b) muy bioacumulativo, c) muy tóxico para organismos acuáticos), O
- Considerado obsoleto.

| Lista roja (Lista prohibida) | | | | | | | | |
|------------------------------|---|------------|-----------|----------------------|--|------------------------|--|----------|
| No. | Nombre del ingrediente activo (i.a.) del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema ⁴ | Obsoleto |
| 1 | 2,3,4,5-bis tetrahidro-2-furaldehído | 126-15-8 | | | | | | x |
| 2 | 2,4,5-T | 93-76-5 | x | | | | | x |
| 3 | 2,4,5-TCP | 35471-43-3 | | | | | | x |
| 4 | Acetoclor | 34256-82-1 | | | x | | | |
| 5 | Acroleína | 107-02-8 | | x | | | | |
| 6 | Alacloro | 15972-60-8 | x | | x | | | |
| 7 | Aldicarb | 116-06-3 | x | x | | | x | |
| 8 | Aldrín | 309-00-2 | x | | | x | x | x |
| 9 | Alcohol alílico | 107-18-6 | | x | | | | |
| 10 | alfa-BHC;alfa-HCH | 319-84-6 | x | | | | | |
| 11 | Alfa-Clorhidrina * | 96-24-2 | | x | | | | |
| 12 | Amitrol | 61-82-5 | | | x | | | |
| 13 | Aceite de antraceno | 90640-80-5 | | | x | | | |
| 14 | Arsénico y sus compuestos | 7778-39-4 | | | x | | | |
| 15 | Asbestos | 1332-21-4 | | x | | | | |
| 16 | Azafenidina | 68049-83-2 | | | x | | | |
| 17 | Azinfos-etílico | 2642-71-9 | | x | | | x | |
| 18 | Azinfos-metílico | 86-50-0 | x | x | | | | x |
| 19 | Azociclotina | 41083-11-8 | | x | | x | | |

⁴ Nota: Peligrosos para los servicios del ecosistema no es un criterio para la Lista roja, pero se ha añadido la columna para indicar que estos materiales son, además, tóxicos para las abejas.



Lista roja (Lista prohibida)

| No. | Nombre del ingrediente activo (i.a.) del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema ⁴ | Obsoleto |
|-----|---|--------------------------------------|-----------|----------------------|--|------------------------|--|----------|
| 20 | Benomilo | 17804-35-2 | x | | x | | | |
| 21 | beta-HCH; beta-BCH | 319-85-7 | x | | x | | | |
| 22 | Binapacril | 485-31-4 | x | | | | | x |
| 23 | Blasticidina-S | 2079-00-7 | | x | | | | |
| 24 | Brodifacum* | 56073-10-0 | | x | | | | |
| 25 | Bromadiolona* | 28772-56-7 | | x | | | | |
| 26 | Brometalin* | 63333-35-7 | | x | | x | | |
| 27 | Bromoxinil | 1689-84-5 | | x | | | | |
| 28 | Heptonoato de bromoxinil | 56634-95-8 | | | | x | | |
| 29 | Octonoato de bromoxinil | 1689-99-2 | | | | x | | |
| 30 | Butocarboxim | 34681-10-2 | | x | | | x | |
| 31 | Butoxicarboxim | 34681-23-7 | | x | | | | |
| 32 | Cadmio y sus compuestos | 7440-43-9 | | x | | | | x |
| 33 | Cadusafos | 95465-99-9 | | x | | x | x | |
| 34 | Arseniato de calcio | 7778-44-1 | | x | | | | |
| 35 | Cianuro de calcio | 592-01-8 | | x | | | | |
| 36 | Captafol | 2425 06 1 | x | x | x | | | |
| 37 | Captan | 133-06-2 | | | x | | | |
| 38 | Carbofurano | 1563-66-2 | x | x | | | x | |
| 39 | Tetracloruro de carbono | 56-23-5, 53908-27-3, 8003-06-3 | | | x | | | x |
| 40 | Cloranilo | 118-75-2 | | | | | | x |
| 41 | Clordane | 57-74-9 | x | | x | | | |
| 42 | Clordecon | 143-50-0 | x | | | x | x | x |
| 43 | Clordimeform | 6164-98-3 | | | x | | | x |
| 44 | Cloretoxifos | 54593-83-8 | | x | | | x | |
| 45 | Clorfenvinfos | 470-90-6 | | x | | | x | |
| 46 | Clorfluazuron | 71422-67-8 | | | | x | | |
| 47 | Clormefos | 24934-91-6 | | x | | | | |
| 48 | Clorobenzilato | 510-15-6 | x | | | | | x |
| 49 | Clorofacinona* | 3691-35-8 | | x | | | | |



Lista roja (Lista prohibida)

| No. | Nombre del ingrediente activo (i.a.) del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema ⁴ | Obsoleto |
|-----|---|-------------|-----------|----------------------|--|------------------------|--|----------|
| 50 | Cloropicrina | 76-06-2 | | x | | | | |
| 51 | Clorotulurón | 15545-48-9 | | | x | | | |
| 52 | Arsenato de cobre | 7778-41-8 | | | x | | | |
| 53 | Cumafos* | 56-72-4 | | x | | | | |
| 54 | Cumatetralilo* | 5836-29-3 | | x | | | | |
| 55 | CPMA (clorometoxipropil, acetato de mercurio) | 1319-86-4 | | x | x | | | |
| 56 | Creosota | 8001-58-9 | | | x | | | |
| 57 | Cihexatina | 13121-70-5 | | | | x | | |
| 58 | DBCP | 96-12-8 | | | x | | | x |
| 59 | DDD (diclorodifenil – dicloroetano) | 72-54-8 | | x | x | x | | |
| 60 | DDT | 50-29-3 | x | | x | x | | |
| 61 | Demeton-S-metil | 919-86-8 | | x | | | x | |
| 62 | Dicofol | 115-32-2 | | | | x | x | |
| 63 | Dicrotofos | 141-66-2 | | x | | | x | |
| 64 | Dieldrín | 60-57-1 | x | | | x | x | x |
| 65 | Difenacum* | 56073-07-5 | | x | | | | |
| 66 | Difetialona* | 104653-34-1 | | x | | | | |
| 67 | Dimoxistrobina | 149961-52-4 | | | x | x | | |
| 68 | Dinocap | 39300-45-3 | | | x | | | |
| 69 | Dinoseb sus sales y ésteres | 88-85-7 | x | | | | | x |
| 70 | Dinoterb | 1420-07-1 | | x | x | | | |
| 71 | Difacinona* | 82-66-6 | | x | | | | |
| 72 | Dicuat dibromuro | 85-00-7 | | x | | | | |
| 73 | Dicuat dicloruro | 4032-26-2 | | x | | | | |
| 74 | Disulfoton | 298-04-4 | | x | | | | |
| 75 | DNOC y sus sales | 534-52-1 | x | x | | | | |
| 76 | Edifenfos | 17109-49-8 | | x | | | | |
| 77 | Endosulfan | 115-29-7 | x | x | x | | | |
| 78 | Endrín | 72-20-8 | x | | | | | x |
| 79 | E-Fosfamidon | 297-99-4 | | x | | | | |



Lista roja (Lista prohibida)

| No. | Nombre del ingrediente activo (i.a.) del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema ⁴ | Obsoleto |
|-----|---|-------------|-----------|----------------------|--|------------------------|--|----------|
| 80 | Epiclorohidrina | 106-89-8 | | | x | | | |
| 81 | EPN | 2104-64-5 | | x | | | x | |
| 82 | Etiofencarb | 29973-13-5 | | x | | | | |
| 83 | Etoprofos; Etoprop | 13194-48-4 | | x | | | | |
| 84 | Dicloruro de etileno, EDC | 107-06-2 | x | | x | | | x |
| 85 | Óxido de etileno | 75-21-8 | x | | x | | | |
| 86 | Etileno tiourea | 96-45-7 | | | x | | | |
| 87 | Dibromuro de etileno; 1,2-dibromoetano, EDB | 106-93-4 | x | | x | | | x |
| 88 | Famfur | 52-85-7 | | x | | | | |
| 89 | Fenamifos | 22224-92-6 | | x | | | x | |
| 90 | Fenarimol | 60168-88-9 | | | x | | | |
| 91 | Óxido de fenbutaestán | 13356-08-6 | | x | | x | | |
| 92 | Fenclorazol-etil | 103112-35-2 | | | x | | | |
| 93 | Acetato de fentin | 900-95-8 | | x | x | | | |
| 94 | Hidróxido de fentin | 76-87-9 | | x | x | | | |
| 95 | Flocoumafen | 90035-08-8 | | x | | | | |
| 96 | Fluazifop-butilo | 69806-50-4 | | | x | | | |
| 97 | Fluazolato | 174514-07-9 | | | | x | | |
| 98 | Flucitrinato | 70124-77-5 | | x | | | x | |
| 99 | Flumetralina | 62924-70-3 | | | | x | | |
| 100 | Flumioxazina | 103361-09-7 | | | x | | | |
| 101 | Fluoroacetamida | 640-19-7 | x | x | | | | |
| 102 | Formaldehído | 50-00-0 | | | x | | | |
| 103 | Formetanato | 22259-30-9 | | x | | | x | |
| 104 | Furatiocarb | 65907-30-4 | | x | | | | |
| 105 | Halfenprox | 111872-58-3 | | | | x | | |
| 106 | Heptaclor | 76-44-8 | x | | | x | | x |
| 107 | Heptenofos | 23560-59-0 | | x | | | x | |
| 108 | Hexaclorobenceno (HCB) | 118-74-1 | x | x | x | | | x |
| 109 | Hexaclorociclohexano HCH (Hexacloruro de benzeno) | 608-73-1 | x | | | | x | x |
| 110 | Hexaflumuron | 86479-06-3 | | | x | | | |
| 111 | Ioxinil | 1689-83-4 | | | x | | | |



Lista roja (Lista prohibida)

| No. | Nombre del ingrediente activo (i.a.) del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema ⁴ | Obsoleto |
|-----|---|--------------------------|-----------|----------------------|--|------------------------|--|----------|
| 112 | Isopirazam | 881685-58-1 | | | | x | | |
| 113 | Isoxatión | 18854-01-8 | | x | | | x | |
| 114 | Arseniato de plomo | 7784-40-9 | | x | | x | | |
| 115 | Leptofos | 21609-90-5 | | | | | | x |
| 116 | Lindano | 58-89-9 | x | | x | | x | |
| 117 | Linuron | 330-55-2 | | | x | | | |
| 118 | Fosfuro de magnesio | 12057-74-8 | | x | | | | |
| 119 | Maneb | 12427-38-2 | | | x | | | |
| 120 | Mecarbam | 2595-54-2 | | x | | | | |
| 121 | Mercurio y sus compuestos, incluyendo compuestos de mercurio inorgánico, compuestos de alquil-mercurio y compuestos de alcoxialquil y arilmercurio. | Números CAS individuales | x | x | | | | |
| 122 | Metam sodio | 137-42-8 | | | x | | | |
| 123 | Metamidofos | 10265-92-6 | x | x | | | x | |
| 124 | Metidation | 950-37-8 | | x | | | x | |
| 125 | Metiocarb | 2032-65-7 | | x | | | x | |
| 126 | Metomilo | 16752-77-5 | | x | | | x | |
| 127 | Metoxicloro | 72-43-5 | | | x | | | |
| 128 | Bromuro de metilo | 74-83-9 | x | | | | | |
| 129 | Metiram | 9006-42-2 | | | x | | | |
| 130 | Metribuzin | 21087-64-9 | | | x | | | |
| 131 | Mevinfos | 7786-34-7 | | x | | | x | |
| 132 | Mirex | 2385-85-5 | x | | | x | x | x |
| 133 | Molinat | 2212-67-1 | | | x | | | |
| 134 | Monocrotofos | 6923-22-4 | x | x | | | x | |
| 135 | Nicotina | 54-11-5 | | x | | | | |
| 136 | Nitrobenceno | 98-95-3 | | | x | | | |
| 137 | Nitrofeno | 1836-75-5 | | | x | | | x |
| 138 | Octametilpirofosforamida (OMPA) | 152-16-9 | | | | | | x |
| 139 | Ometoato | 1113-02-6 | | x | x | | x | |
| 140 | Oxidemetón-metil | 301-12-2 | | x | | | x | |
| 141 | Paraquat (Todas las formas incluyendo Paraquat dicloruro) | 1910-42-5 | | x | | | | |



Lista roja (Lista prohibida)

| No. | Nombre del ingrediente activo (i.a.) del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema ⁴ | Obsoleto |
|-----|--|---|-----------|----------------------|--|------------------------|--|----------|
| 142 | Paratión | 56-38-2 | x | x | | | x | |
| 143 | Paratión-metil | 298-00-0 | x | x | | | | |
| 144 | Paris Green (arsenato de cobre) | 12002-03-8 | | | x | | | |
| 145 | Pentaclorobenceno | 608-93-5 | x | | | | | |
| 146 | Pentaclorofenol (PCP), sus sales y ésteres | 87-86-5 | x | x | x | | | |
| 147 | Acetato de fenilmercurio | 62-38-4 | | | x | | | |
| 148 | Forato | 298-02-2 | | x | | | x | |
| 149 | Fosfamidon | 13171-21-6 | x | x | | | x | |
| 150 | Picloram | 1918 02 1 | | | x | | | |
| 151 | PMDS Di(fenilmercurio) dodecenil succinato | 27236-65-3 | | | x | | | |
| 152 | Mezclas de bifenilos polibromados PBB | Se asignan Nos. CAS individuales a cada bifenilo polibromado | | | x | | | |
| 153 | Bifenilos policlorados PCB (excepto mono y diclorados) Aroclor | Se asignan Nos. CAS individuales a cada bifenilo policlorado. | x | | | | | x |
| 154 | Terfenilos policlorados (PCT) | 61788-33-8 | x | | | | | |
| 155 | Potasan | 299-45-6 | | x | | | | |
| 156 | Profoxidim | 139001-49-3 | | | x | | | |
| 157 | Propetamfos | 31218-83-4 | | x | | | | |
| 158 | Óxido de propileno | 75-56-9 | | | x | | | |
| 159 | Protiofos | 34643-46-4 | | | | x | | |
| 160 | Pyrazoxon | 108-34-9 | | x | | | | |
| 161 | Piridalil | 179101-81-6 | | | | x | | |
| 162 | Quinalfos | 13593-03-8 | | | x | | x | |
| 163 | Quizalofop-p-tefurilo | 119738-06-6 | | | x | | | |
| 164 | Resmetrina | 10453-86-8 | | | x | | x | |
| 165 | Safrole | 94-59-7 | | | x | | | x |
| 166 | Silaflufen | 105024-66-6 | | | x | | x | |
| 167 | Silvex (todas las formas) | 93-72-1 | | | | | | x |
| 168 | Arsenito de sodio (arsénico y sus compuestos) | 7784-46-5 | | | x | | | |
| 169 | Cianuro de sodio | 143-33-9 | | x | | | | |
| 170 | Fluoroacetato de sodio (1080) | 62-74-8 | | x | | | | |



Lista roja (Lista prohibida)

| No. | Nombre del ingrediente activo (i.a.) del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema ⁴ | Obsoleto |
|-----|---|------------------|-----------|----------------------|--|------------------------|--|----------|
| 171 | Estricnina | 57-24-9 | | x | | | | |
| 172 | Sulfotep | 3689-24-5 | | x | | | | |
| 173 | TCMTB | 21564-17-0 | | x | | | | |
| 174 | TDE | 72-54-8, 53-19-0 | | | | | | x |
| 175 | Tebupirimifos (Fostebupirim) | 96182-53-5 | | x | | x | | |
| 176 | Teflutrín | 79538-32-2 | | x | | | x | |
| 177 | Tepraloxidim | 149979-41-9 | | | x | | | |
| 178 | Terbufos | 13071-79-9 | | x | | | | |
| 179 | Terbutrina | 886-50-0 | | | x | | | |
| 180 | Terpenepoliclorinatos (Stobane) | 8001-50-1 | | | | x | | x |
| 181 | Tetraetilo plomo | 78-00-2 | | | | x | | |
| 182 | Tetrametilo de plomo | 75-74-1 | | | | x | | |
| 183 | Sulfato de talio | 7446-18-6 | | x | | | | x |
| 184 | Tiofanox | 39196-18-4 | | x | | | x | |
| 185 | Tiometon | 640-15-3 | | x | | | x | |
| 186 | Tiourea | 62-56-6 | | | x | | | |
| 187 | Tiram | 137-26-8 | x | | x | | | |
| 188 | Tolfenpyrad | 129558-76-5 | | | | x | | |
| 189 | Tolilfluanida | 731-27-1 | | x | | | | |
| 190 | Toxafeno; Camfeclor | 8001-35-2 | x | | | x | x | x |
| 191 | Trialato | 2303-17-5 | | | | x | | |
| 192 | Triazofos | 24017-47-8 | | x | | | | |
| 193 | Compuestos de tributilestaño | Varios CAS | | | x | | | |
| 194 | Triclorfon | 52-68-6 | | | x | | x | |
| 195 | Tridemorf | 81412-43-3 | | | x | | | |
| 196 | Trifluralina | 1582-09-8 | | | x | | | |
| 197 | Triforina | 26644-46-2 | | | x | | | |
| 198 | Fosfato de tris (2,3 - dibromopropilo) | 126-72-7 | x | | | | | |
| 199 | Vamidotion | 2275-23-2 | | x | | | x | |
| 200 | Vinclozolina | 50471-44-8 | | | x | | | |
| 201 | Cloruro de vinilo | 75-01-4 | | x | | x | | x |
| 202 | Warfarina* | 81-81-2 | | x | x | | | |
| 203 | zeta-Cipermetrin | 52315-07-8 | | x | | | x | |

**Lista roja (Lista prohibida)**

| No. | Nombre del ingrediente activo (i.a.) del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema ⁴ | Obsoleto |
|-----|---|------------|-----------|----------------------|--|------------------------|--|----------|
| 204 | Fosfuro de zinc | 1314-84-7 | | x | | | | |
| 205 | Zineb | 12122-67-7 | | | x | | | |
| 206 | Ziram | 137-30-4 | | x | | | | |
| 207 | Z-Fosfamidon | 23783-98-4 | | x | | | | |

*Los rodenticidas (solo aquellos marcados con *) pueden ser usados en las instalaciones que tratan productos de Comercio Justo Fairtrade, o alrededor de los cultivos, si son usados apropiadamente en trampas fijas donde se prevengan derrames o deterioros. Medidas de control con raticidas no-químicos deberán ser implementadas antes que el uso de químicos. Las trampas deben ser monitoreadas con periodicidad para prevenir la exposición de organismos a los que no van dirigidas. Como materiales de la lista roja, no deberán ser usados en productos de Comercio Justo Fairtrade o de manera que entren en contacto con un producto de Comercio Justo Fairtrade.

Parte 2: Lista naranja de Materiales restringidos de Fairtrade International

Los productores y comerciantes usan los materiales de la Lista naranja en productos de Comercio Justo Fairtrade solo bajo las siguientes condiciones:

- Debido a las condiciones específicas de uso (ver lista siguiente); Y
- Solamente se usa un material de la lista naranja para: i) evitar el aumento de la resistencia a plaguicidas de determinadas plagas, ii) en rotación con plaguicidas menos dañinos, iii) como parte del Manejo Integrado de Plagas (MIP) y iv) si toma medidas de control no químicas; Y
- Como parte de un plan para la reducción / eliminación gradual del uso de los materiales, incluyendo información sobre el tipo de material (nombre técnico / ingrediente activo (i.a.), fórmula (% de i.a.), nombre comercial), la cantidad usada (concentración de fumigación, i.a. / ha o en % o ppm, etc.) y consumo total de i.a./ha/año), así como las medidas para la reducción / eliminación gradual del material, incluyendo detalles de otros controles no-químicos que sean parte de la estrategia del MIP. El plan es implementado y puesto a disposición del organismo de certificación.

El uso de plaguicidas de la lista deberá ser monitoreado. Algunos materiales de la lista serán eliminados hasta el 30 de junio 2020 o 30 de junio de 2022 (vea la lista más abajo). Para otros materiales de la lista, la decisión de moverlos a la lista de materiales prohibidos (Lista roja) o dejarlos en la Lista naranja será tomada en la próxima revisión de la LMP.

Los criterios para clasificar un material en la lista naranja son:

- Peligro para los servicios del ecosistema (altamente tóxico para las abejas: solo toxicidad para las abejas 7, según Greenpeace), O
- Materiales que estarían clasificados en la Lista roja de no ser porque se consideran irremplazables en el corto plazo, según su identificación en la consulta pública llevada a cabo en la última revisión de la lista de materiales, pero excluye a los materiales que: a) no fueron incluidos en la Lista roja previa para las cuales la posibilidad de una derogación no estuvo disponible o b) están clasificados por los convenios o c) son cancerígenos; O
- Materiales que estarían clasificados en la Lista amarilla, pero que son identificados como materiales de gran preocupación para la sociedad civil.

Condiciones específicas / fecha de eliminación que se deben cumplir para el uso de algunos plaguicidas de la Lista naranja de materiales restringidos

| Condición | Detalles |
|-----------|--|
| a | Para ser utilizados únicamente en apicultura. |
| b | No utilizarlos en material de plantas jóvenes. Utilizar solamente en la producción en invernaderos. O En condiciones de campo abierto: no utilizarlos en cultivos melíferos con floración gregaria desde un mes antes del pico de la floración ni durante esta (p.ej., café, árboles frutales, nueces, almendras, etc.). El organismo de certificación determinará los cultivos que caen en esta categoría. |
| c | Para ser utilizados solo por el personal de almacén, capacitado profesionalmente, y que use el equipo adecuado de protección personal y equipo diseñado especialmente para garantizar el sellado hermético y el mínimo de fugas de gas. |
| d | Para eliminar gradualmente (para conocer la fecha exacta consulte la columna de Condiciones Específicas/ Eliminación gradual. |



Lista naranja (Lista restringida)

| No. | Nombre del ingrediente activo del material | Número CAS | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema | Condiciones específicas / (fecha de eliminación) |
|-----|--|---|----------------------|--|------------------------|---|--|
| 1 | 2,4-DB | 94-82-6 | | x | | | |
| 2 | Abamectina | 71751-41-2 | x (h330) | | | | d (30 de junio de 2022) |
| 3 | Acetamiprid (a partir de enero de 2021) | 135410-20-7 | | | | | |
| 4 | Aluminio fosfito | 20859-73-8 | x (h330) | | | | c |
| 5 | Amisulbrom | 348635-87-0 | | | x | | |
| 6 | Amitraz | 33089-61-1 | | x | | | a |
| 7 | Atrazina | 1912-24-9 | | x | | | |
| 8 | Beta-ciflutrina | 68359-37-5 | x (OMS 1b) | | | | d (30 de junio de 2022) |
| 9 | Bifentrina | 82657-04-3 | | x | | | |
| 10 | Carbaril | 63-25-2 | | x | | | |
| 11 | Carbendacima | 10605-21-7 | | x | | | |
| 12 | Carbosulfan | 55285-14-8 | x (h330) | | | | d (30 de junio de 2020) |
| 13 | Clorantraniliprol, | 500008-45-7 | | | x | | |
| 14 | Clorotalonil | 1897-45-6 | x (h330) | | | | d (30 de junio de 2022) |
| 15 | Clorpirifós, Clorpirifós - metil | 2921-88-2, 5598-13-0 | | | | x | b, d (30 de junio de 2022) |
| 16 | Clotianidina | 210880-92-5 | | | | x | b, d (30 de junio de 2022) |
| 17 | Cipermetrina y sus isómeros alfa y beta | 65731-84-2 67375-30-8 65731-84-2 | | | | x | b |
| 18 | Deltametrina | 52918-63-5 | | x | | x | b |
| 19 | Diclorvos; DDVP | 62-73-7 | x (OMS 1b y h330) | | | | d (30 de junio de 2020) |
| 20 | Dimetoato | 60-51-5 | | x | | | |
| 21 | Epoxiconazol | 133855-98-8 | | x | | | |
| 22 | Etofenprox | 80844-07-1 | | | x | | |
| 23 | Fenitrotión | 122-14-5 | | x | | | |
| 24 | Fenpropatrina | 39515-41-8 | x (h330) | | | | d (30 de junio de 2020) |
| 25 | Flufenoxurón | 101463-69-8 | | | x | | |
| 26 | Fipronilo | 120068-37-3 | | | | x | b |
| 27 | Flusilazol | 85509-19-9 | | x | | | |
| 28 | Glifosato y sus sales | 1071-83-6 69254-40-6 38641-94-0 40465-66-5 34494-03-6 | | x | | | d, (30 de junio de 2022) |



Lista naranja (Lista restringida)

| No. | Nombre del ingrediente activo del material | Número CAS | Alta toxicidad aguda | Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema | Condiciones específicas / (fecha de eliminación) |
|-----|--|-------------|----------------------|--|------------------------|---|--|
| | | 81591-81-3 | | | | | |
| 29 | Glufosinato de amonio | 77182-82-2 | | x | | | |
| 30 | Imidacloprid | 138261-41-3 | | | | x | b, d (30 de junio de 2022) |
| 31 | Lambda-chalotrina | 91465-08-6 | x (h330) | x | | | d (30 de junio de 2022) |
| 32 | Lufenurón | 103055-07-8 | | | x | | |
| 33 | Mancozeb | 8018 01 7 | | x | | | |
| 34 | Oxamilo | 23135-22-0 | x (OMS 1b y h330) | | | | d (30 de junio de 2022) |
| 35 | Fosfine | 7803-51-2 | x (h330) | | | | c |
| 36 | Pirimicarb | 23103-98-2 | | | x | | |
| 37 | Procimidona | 32809-16-8 | | x | | | |
| 38 | Propargita | 2312-35-8 | | | x | | |
| 39 | Quinoxifeno | 124495-18-7 | | | x | | |
| 40 | Tiametoxam | 153719-23-4 | | | | x | b, d (30 de junio de 2022) |

Parte 3: Lista amarilla de Materiales marcados de Fairtrade International

Los materiales incluidos en esta lista son peligrosos y deberán ser usados con precaución. Fairtrade International no prescribe condiciones adicionales para el uso de estos materiales. Los materiales de la lista pueden ser trasladados potencialmente a la Lista roja (prohibidos) o a la naranja (restringidos) según se genere nueva información sobre los peligros que implican, por lo que se recomienda limitar su uso y eliminarlo gradualmente.

Los criterios para la inclusión de un material en la Lista amarilla son:

- Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica (probables cancerígenos); O
- Preocupación medioambiental (al menos uno de los siguientes tres efectos en el medioambiente: a) muy persistente, b) muy bioacumulativo, c) muy tóxico para organismos acuáticos); O
- Peligro para los servicios de los ecosistemas (altamente tóxico para abejas: excluyendo toxicidad para las abejas 7, según Greenpeace); O
- Materiales peligrosos permitidos en la agricultura orgánica, independientemente de la naturaleza del peligro.

| Lista amarilla (Lista marcada) | | | | | | | |
|--------------------------------|--|-------------|-----------|----------------------|--|------------------------|---|
| No. | Nombre del ingrediente activo del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efecto tóxico a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema |
| 1 | 1,3-dicloropropeno | 542-75-6 | | | x | | |
| 2 | Acefato | 30560-19-1 | | | | | x |
| 3 | Acrinatrín | 101007-06-1 | | | | | x |
| 4 | Alanicarb | 83130-01-2 | | | | | x |
| 5 | Antraquinona | 84-65-1 | | | x | | |
| 6 | Antibióticos (incluyendo Amoxicillina) | 26787-78-0 | | | x | | |
| 7 | Azametifos | 35575-96-3 | | | | | x |
| 8 | Bendiocarb | 22781-23-3 | | | | | x |
| 9 | Benfuracarb | 82560-54-1 | | | | | x |
| 10 | Bensulide | 741-58-2 | | | | | x |
| 11 | Bentiavalicarbo-isopropil | 177406-68-7 | | | x | | |
| 12 | Biorresmetrina | 28434-01-7 | | | | | x |
| 13 | Bórax; tetraborato disódico decahidratado | 1303-96-4 | | | x | | |
| 14 | Ácido bórico | 10043-35-3 | | | x | | |
| 15 | Butaclor | 23184-66-9 | | | x | | |
| 16 | Butirato | 2008-41-5 | | | x | | |
| 17 | Quinometionato;Oxythioinox | 2439 01 2 | | | x | | |
| 18 | Clorfenapir | 122453-73-0 | | | | | x |



| Lista amarilla (Lista marcada) | | | | | | | |
|--------------------------------|--|-------------|-----------|----------------------|--|------------------------|---|
| No. | Nombre del ingrediente activo del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efecto tóxico a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema |
| 19 | Cloroformo | 67-66-3 | | | x | | |
| 20 | Climbazole | 38083-17-9 | | | | | x |
| 21 | Hidróxido de cobre (II) | 29427-59-2 | | | | x | |
| 22 | Ciflufenamida | 180409-60-3 | | | x | | |
| 23 | Cialotrin (excepto lambda) | 68085-85-8 | | | | | x |
| 24 | Cialotrin, gamma | 76703-62-3 | | | | | x |
| 25 | Daminozida | 1596-84-5 | | | x | | |
| 26 | Diafenturón | 80060-09-9 | | | | | x |
| 27 | Diazinón | 333-41-5 | | | | | x |
| 28 | Diclofop-metil | 51338-27-3 | | | x | | |
| 29 | Dimetenamida | 87674-68-8 | | | x | | |
| 30 | Dinotefuran | 165252-70-0 | | | | | x |
| 31 | Diuron | 330-54-1 | | | x | | |
| 32 | Esfenvalerato | 66230-04-4 | | | | | x |
| 33 | Etirimol | 23947-60-6 | | | | | x |
| 34 | Fenazaquina | 120928-09-8 | | | | | x |
| 35 | Fenoxicarb | 72490-01-8 | | | x | | x |
| 36 | Fention | 55-38-9 | | | | | x |
| 37 | Fenvalerato | 51630-58-1 | | | | | x |
| 38 | Flutiacet-metilo | 117337-19-6 | | | x | | |
| 39 | Folpet | 133-07-3 | | | x | | |
| 40 | Fostiazato | 98886-44-3 | | | | | x |
| 41 | Furilazol | 121776-33-8 | | | x | | |
| 42 | Haloxifop-metil; haloxifop | 69806-40-2 | | | x | | |
| 43 | Hexitiazox | 78587-05-0 | | | x | | |
| 44 | Imazalil | 35554-44-0 | | | x | | |
| 45 | Imazetapir | 81335-77-5 | | | | | x |
| 46 | Imiprotrina | 72963-72-5 | | | | | x |
| 47 | Indoxacarbo | 173584-44-6 | | | | | x |
| 48 | Iprodiona | 36734-19-7 | | | x | | |
| 49 | Iprovalicarbo | 140923-17-7 | | | x | | |



| Lista amarilla (Lista marcada) | | | | | | | |
|--------------------------------|--|-------------------|-----------|----------------------|--|------------------------|---|
| No. | Nombre del ingrediente activo del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efecto tóxico a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema |
| 50 | Isoxaflutol | 141112-29-0 | | | x | | |
| 51 | Cresoxim metilo | 143390-89-0 | | | x | | |
| 52 | Malation | 121-75-5 | | | | | x |
| 53 | Mepanipirima | 110235-47-7 | | | x | | |
| 54 | Metaflumizona | 139968-49-3 | | | | | x |
| 55 | Metam-potasio | 137-41-7 | | | x | | |
| 56 | Metabenziazurón | 18691-97-9 | | | | | x |
| 57 | MGK 326 | 136-45-8 | | | x | | |
| 58 | Milbemectina | 51596-10-2 /11-3 | | | | | x |
| 59 | MON 4660 | 71526-07-3 | | | x | | |
| 60 | Monuron | 150-68-5 | | | x | | |
| 61 | Naled | 300-76-5 | | | | | x |
| 62 | Nitenpyram | 150824-47-8 | | | | | x |
| 63 | Nitrapirina | 1929-82-4 | | | x | | |
| 64 | Orizalina | 19044-88-3 | | | x | | |
| 65 | Oxadiazón | 19666-30-9 | | | x | | |
| 66 | Oxyfluorfeno | 42874-03-3 | | | x | | |
| 67 | Aceites parafinados; aceites minerales | 11 CAS diferentes | | | x | | |
| 68 | Permetrina | 52645-53-1 | | | x | | x |
| 69 | Fentoato | 2597 03 7 | | | | | x |
| 70 | Fosalon | 2310-17-0 | | | x | | |
| 71 | Fosmet | 732-11-6 | | | | | x |
| 72 | Pirimifos-metilo | 29232-93-7 | | | | | x |
| 73 | Praletrina | 23031-36-9 | | | | | x |
| 74 | Profenofos | 41198-08-7 | | | | | x |
| 75 | Propachlor | 1918-16-7 | | | x | | |
| 76 | Profam | 122-42-9 | | | x | | |
| 77 | Propoxur | 114-26-1 | | | x | | x |
| 78 | Propizamida | 23950-58-5 | | | x | | |
| 79 | Pimetrozina | 123312-89-0 | | | x | | |
| 80 | Piraclofos | 77458-01-6 | | | | | x |



| Lista amarilla (Lista marcada) | | | | | | | |
|--------------------------------|--|-------------|-----------|----------------------|--|------------------------|---|
| No. | Nombre del ingrediente activo del material | Número CAS | Convenios | Alta toxicidad aguda | Efecto tóxico a largo plazo o exposición crónica | Preocupación ambiental | Peligro para los servicios del ecosistema |
| 81 | Piraflufenetilo | 129630-19-9 | | | x | | |
| 82 | Pyrazachlor | 6814-58-0 | | | x | | |
| 83 | Pirazofos | 13457-18-6 | | | | | x |
| 84 | Piridaben | 96489-71-3 | | | | | x |
| 85 | Piridafenton | 119-12-0 | | | | | x |
| 86 | Pirimetanil | 53112-28-0 | | | x | | |
| 87 | Quinoclamina | 2797-51-5 | | | | | x |
| 88 | Quintoceno | 82-68-8 | | | x | | |
| 89 | Rotenona | 83-79-4 | | | | | x |
| 90 | Sedaxane | 874967-67-6 | | | x | | |
| 91 | Simazina | 122-34-9 | | | | x | |
| 92 | Dimetil ditiocarbamato de sodio | 128-04-1 | | | x | | |
| 93 | Espinotoram | 935545-74-7 | | | | | x |
| 94 | Espinosad | 168316-95-8 | | | | | x |
| 95 | Espirodiclofeno | 148477-71-8 | | | x | | |
| 96 | <i>Sulfoxaflor</i> ⁵ | 946578-00-3 | | | | | x |
| 97 | Tebuconazole | 107534-96-3 | | | x | | |
| 98 | Technazene | 117-18-0 | | | x | | |
| 99 | Temefós | 3383-96-8 | | | | | x |
| 100 | Terrazole; Etridiazol | 2593-15-9 | | | x | | |
| 101 | Tetraclorvinfos | 22248-79-9 | | | x | | x |
| 102 | Tetraconazol | 112281-77-3 | | | x | | |
| 103 | Tetrametrina | 7696-12-0 | | | | | x |
| 104 | <i>Thiacloprid</i> ⁵ | 111988-49-9 | | | x | | |
| 105 | Tiodicarb | 59669-26-0 | | | x | | x |
| 106 | Tiofanato-metil | 23564-05-8 | | | x | | |
| 107 | Tralometrin | 66841-25-6 | | | | | x |
| 108 | Triadimenol | 55219-65-3 | | | x | | |
| 109 | Validamicina | 37248-47-8 | | | | | x |
| 110 | XMC | 2655-14-3 | | | | | x |

⁵ A partir del 1 de enero de 2021, este material se pasará a la lista naranja, grupo "b".



Esta versión del criterio de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2009 Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ningún fragmento de esta publicación puede ser reproducido, almacenado en un sistema de recuperación de datos o comunicado en ninguna forma a través de ningún medio: electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin los permisos correspondientes.